

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº: 816

Visto el Expediente Nro: 3020-F-2018 de 57 útiles, mediante el cual Gerencia Financiera eleva documentación referente al programa de Ahorro Previo y;

CONSIDERANDO:

Que el importante déficit habitacional existente en la provincia también afecta a las familias con ingresos medios, que teniendo cierta capacidad de ahorro, pueden aportar terrenos y construir por administración, con el concurso de profesionales idóneos.

Que el importante aporte de recursos destinado a otorgar créditos a los sectores medios, dispuesto por el art. 37 de la Ley provincial de presupuesto Nº 7183/04, ha hecho posible iniciar un programa para satisfacer la demanda habitacional de estas familias.


Que, mediante el monitoreo efectuado del Programa de Ahorro Previo, por Gerencia Financiera con la Coordinación de Ahorro Previo, se detectó la necesidad de introducir modificaciones destinadas a optimizar el Programa.


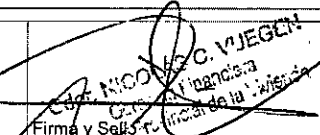
Que, para ello, se realizaron consultas y reuniones entre las distintas áreas involucradas sobre las medidas necesarias a tomar en cuenta, con el fin elevar la calidad en la implementación del Programa y modificar las resoluciones vigentes, Res. Nº 260/09, 148/12 y 1048/12.

Que, a fs 52/54 obran pliegos de bases y condiciones particulares para licitación.

Que, a fs. 56 obra dictamen legal en el cual el asesor expresa, que no existen objeciones legales respecto de las modificaciones propuestas, las que deberán ser notificadas a los ahorristas, a fin de que tomen conocimiento de las mismas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley Nº4.203 y modificatoria Ley Nº6.926.

 Arq. JAIME B. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Firma y Sello Gerencia Financiera	 Arq. NICOLÁS C. MJEGEN Gerencia Financiera Firma y Sello Gerencia Financiera	Firma y Sello
Redacción	Gerencia	Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° : 1816

INDICE

CAPITULO I

OBJETO Y CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

- Artículo 1° :
- Artículo 2° : OBJETO:
- Artículo 3° : DESTINO DEL PRÉSTAMO
- Artículo 4° : DESTINO DE LA VIVIENDA
- Artículo 5° : SECUENCIA DEL PROGRAMA
- Artículo 6° : SUPERFICIE, TERMINACIONES Y EQUIPAMIENTO
- Artículo 7° : CANTIDAD DE CUOTAS DE AHORRO PREVIO
- Artículo 8° : ALCANCE DE LA FINANCIACION PARA LA CONSTRUCCIÓN
- Artículo 9° : HONORARIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA
- Artículo 10° : DENOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
- Artículo 11° : REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES PARA SER DE AHORRISTAS Y/O ADJUDICATARIOS DEL CRÉDITO
- Artículo 12° : FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
- Artículo 13° : SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN
- Artículo 14° : PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN
- Artículo 15° : DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE
- Artículo 16° : GRUPOS DE POSTULANTES
- Artículo 17° : CONSTRUCCIÓN EN TERRENO DONDE EXISTA UNA VIVIENDA

CAPITULO II:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES Y SUS FUNCIONES

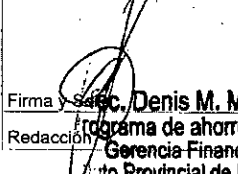
- Artículo 18° : ACTORES
- Artículo 19° : FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS
- Artículo 20° : FUNCIONES DEL IPV:
- Artículo 21° : FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN
- Artículo 22° : PROFESIONALES NOTARIOS
- Artículo 23° : PARTICIPACIÓN DE LOS AHORRISTAS DE LOS CRÉDITOS

CAPITULO III

DEL AHORRO PREVIO

- Artículo 24° : DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
- Artículo 25° : CONTRATO DE AHORRO PREVIO
- Artículo 26° : DETERMINACION DEL MONTO DEL AHORRO
- Artículo 27° : GASTOS ADMINISTRATIVOS
- Artículo 28° : CUOTA PURA DE AHORRO
- Artículo 29° : CUOTAS DE AHORRO
- Artículo 30° : AHORRO ACUMULADO
- Artículo 31° : MONTO DEFINITIVO DEL AHORRO
- Artículo 32° : FORMA DE PAGO DEL AHORRO PREVIO
- Artículo 33° : BOLETAS DE PAGO DEL AHORRO PREVIO
- Artículo 34° : REGISTRACIÓN DEL AHORRO PREVIO
- Artículo 35° : INCUMPLIMIENTO DEL AHORRO PREVIO - MORA AUTOMÁTICA
- Artículo 36° : REHABILITACIÓN
- Artículo 37° : RENUNCIA
- Artículo 38° : TRANSFERENCIA DEL CONTRATO DE AHORRO PREVIO
- Artículo 39° : CAMBIO DE ALTERNATIVA
- Artículo 40° : DEVOLUCIÓN DEL AHORRO: RENUNCIA O INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CUOTAS DE AHORRO (MORA)

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Sr. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	---------------------------	---

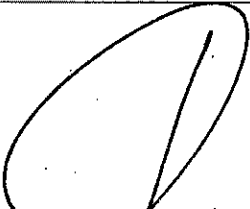

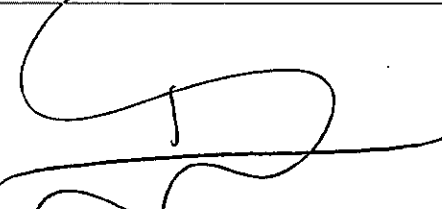
Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

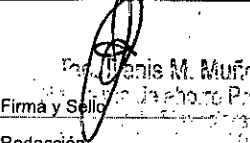
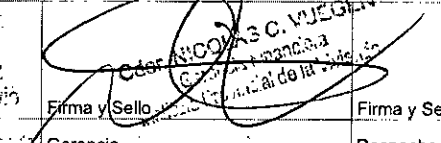

1816

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

- Artículo 41° : DEVOLUCIÓN DEL AHORRO: POR NO CUMPLIR REQUISITOS
- Artículo 42° : DEVOLUCION DEL AHORRO POR FALLECIMIENTO
- Artículo 43° : PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS
- CAPITULO IV
- ACCESO AL CREDITO: SORTEOS Y LICITACIONES
- Artículo 44° : ACCESO AL PRÉSTAMO
- Artículo 45° : CANTIDAD DE CUOTAS DE AHORRO PARA LICITACION/SORTEO
- Artículo 46° : ACTOS DE PREADJUDICACIÓN
- Artículo 47° : LICITACION PROCEDIMIENTO
- Artículo 48° : SORTEOS: PROCEDIMIENTO
- CAPITULO V
- FINANCIAMIENTO
- Artículo 49° : PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- Artículo 50° : ADJUDICATARIO DEL PRÉSTAMO - REQUISITOS
- Artículo 51° : PLAZO DE EVALUACIÓN
- Artículo 52° : CASOS DE NO OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO
- Artículo 53° : CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- Artículo 54° : CAPITAL PROYECTADO DEL PRÉSTAMO
- Artículo 55° : CAPITAL A DEVOLVER DEL PRÉSTAMO
- Artículo 56° : GARANTÍA
- Artículo 57° : FIADORES SOLIDARIOS
- Artículo 58° : PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS
- Artículo 59° : PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DEL CREDITO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- Artículo 60° : CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
- Artículo 61° : DESEMBOLSOS DE LOS GASTOS
- Artículo 62° : PLAZO DE INICIO DE RECUPERO DEL CREDITO
- Artículo 63° : CÁLCULO DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO
- Artículo 64° : TASA DE INTERES
- Artículo 65° : VALOR UVA-ACTUALIZACION
- Artículo 66° : PLAZOS DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO
- Artículo 67° : GASTOS ADMINISTRATIVOS
- Artículo 68° : SEGURO DE VIDA SOBRE SALDOS DEUDORES
- Artículo 69° : CONTRATACION DE LOS SEGUROS
- Artículo 70° : MORA AUTOMÁTICA
- Artículo 71° : INTERESES PUNITORIOS
- Artículo 72° : VERIFICACIÓN
- CAPITULO VI
- PAUTAS TECNICAS
- Artículo 73° : DOCUMENTACION TECNICA PARA OTORGAR EL CREDITO
- Artículo 74° : LOCALIZACIÓN Y APTITUD DE LOS TERRENOS
- Artículo 75° : TASACIÓN DE LOS TERRENOS
- Artículo 76° : DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS
- Artículo 77° : INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE OBRA
- Artículo 78° : PRÓRROGAS
- Artículo 79° : CALIDAD CONSTRUCTIVA
- Artículo 80° : SOLICITUD DE DESEMBOLSOS
- Artículo 81° : MORA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS
- Artículo 82° : CONTROL DE OBRAS
- Artículo 83° : PERSONAL TECNICO DE VERIFICACION
- Artículo 84° : CONSTATAIONES DEL PERSONAL TECNICO DE VERIFICACION

 Arg. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arg. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Daniel M. Muñoz Firma y Sello Redacción	 Oscar ANCOYA S.C. MUÑOZ Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

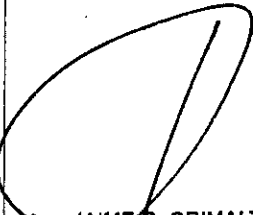
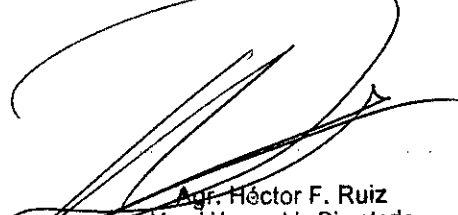

Sec. Técnica: Arg. GUSTAVO-EDGAR-VERA

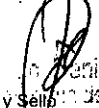

1816

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

- Artículo 85° : SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO
- Artículo 86° : FACULTADES DEL IPV ANTE SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO
- Artículo 87° : RESPONSABILIDADES DEL IPV
- Artículo 88° : RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO DEL CRÉDITO
- CAPITULO VII
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- Artículo 89° : SITUACIONES NO PREVISTAS
- Artículo 90° : ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN
- Artículo 91° : PROGRAMA DE LICITACIONES Y SORTEOS
- Artículo 92° : FLUJO DE FONDOS PROYECTADO
- Artículo 93° :
- Artículo 94° :

 Arg. JAIME B. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arg. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arg. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Denis M. Muñoz Firma y Sello Redacción	 Nicolás C. VUCGEN Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arg. GUSTAVO EDGAR VERA

RESOLUCIÓN N° : 1816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:

CAPITULO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1: Déjese sin efecto la resoluciones N° 260/2009, 148/2012, 1048/2012 y 43/2013 de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2: OBJETO:

Atender la demanda habitacional de grupos familiares, con capacidad de ahorro, que no posean vivienda propia y que requieran del apoyo del estado para el acceso a la vivienda.

Los postulantes luego de inscribirse en el programa, deberán adjuntar la documentación requerida y cumplir con los requisitos establecidos, constituir Contrato de Ahorro Previo comprometiéndose a realizar el ahorro estipulado. Podrán acceder al crédito, una vez que cumplan con el período de ahorro previo o resulten favorecidos en los sorteos y/o licitaciones que se realizarán con la periodicidad que establezca el IPV.

El pago de todas las cuotas de ahorro será siempre condición indispensable para acceder al crédito.

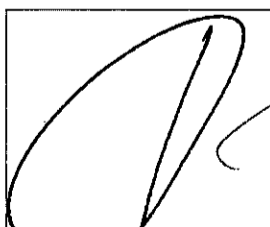
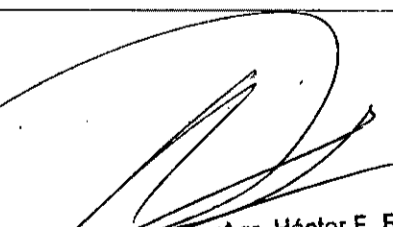
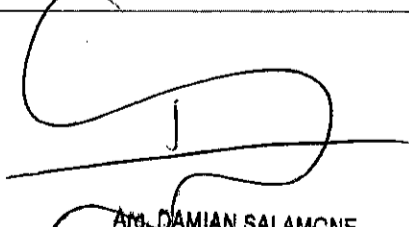
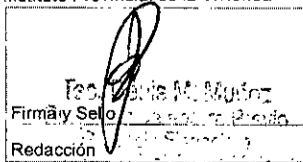
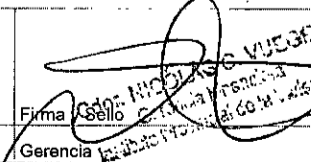

ARTÍCULO 3: DESTINO DEL PRÉSTAMO:

Créditos individuales, destinados a la construcción de viviendas o terminación de aquellas que estén entre el 55% y 65% de obra a los fines de lograr la habitabilidad de las mismas.

ARTÍCULO 4: DESTINO DE LA VIVIENDA:

La vivienda deberá destinarse a uso permanente del grupo familiar. Los adjudicatarios sólo podrán locar, vender, ceder o transferir el uso de las viviendas con autorización previa y emanada por escrito del IPV, en el marco de la reglamentación vigente.

La violación de estas condiciones podrá dar lugar a la rescisión del Contrato de Financiamiento y la caducidad de los plazos de pagos de devolución de crédito, pudiendo el IPV exigir la inmediata devolución de los fondos prestados con los intereses que correspondan. El IPV se reserva el derecho a efectuar inspecciones o verificaciones para comprobar el cumplimiento de estas

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio	 Firma y Sello Redacción

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

07 AGO. 2018

1816

MENDOZA,

RESOLUCIÓN Nº :

normas.

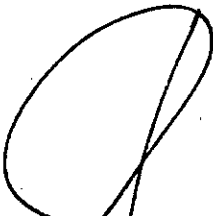


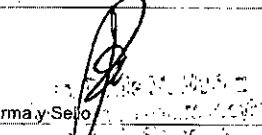

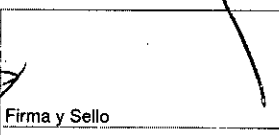
ARTÍCULO 5: SECUENCIA DEL PROGRAMA:

Sucintamente, los principales hitos y/o etapas del programa serán:

- a) La ficha de inscripción, requisitos y síntesis del programa estarán disponibles en la página Web del IPV.
- b) Las solicitudes de inscripción la llenarán los postulantes por Internet y la presentación de la documentación requerida para ingresar al programa, en los Centros de Atención Municipal del IPV (CAM) o en el IPV en Gerencia de Gestión Social.
- c) Verificación del cumplimiento de los requisitos del IPV. Evaluación de los legajos por las áreas involucradas del IPV, Gerencia de Gestión Social, Gerencia de Proyectos (Áreas Técnica, Financiera, Tasaciones) y Staff de Asesoría Notarial, coordinados por la Oficina de Ahorro Previo.
- d) Evaluación de la aptitud de terrenos por Gerencia de Proyectos, Tasaciones, en los casos de poseerlos al momento de la inscripción, sobre la base de planos de mensura y constataciones in situ pudiéndose solicitar documentación complementaria a la enumerada en esta Resolución, en caso de considerarse necesaria. Los terrenos quedaran sujetos a la aceptación del IPV.
- e) Formalización de los Contratos de Ahorro Previo con el IPV.
- f) Periodo de Ahorro Previo. Durante el mismo se realizarán Licitaciones y Sorteos, para adelantar el otorgamiento de los créditos.
- g) Evaluación de documentación de otorgamiento de créditos por las distintas áreas involucradas.
- h) Otorgamiento de los créditos formalización de las garantías hipotecarias, sobre los terrenos de los adjudicatarios en los que se construirá la vivienda financiada por el crédito.
- i) Devolución parcial del monto definitivo del ahorro mediante el 1º desembolso. Adelanto financiero que está constituido por: el 20% del monto a invertir en obra; más las cuotas excedentes al mínimo de ahorro requeridas (36 cuotas) en caso de licitación y gastos correspondientes a la Dirección Técnica y gastos notariales.
- j) Inicio de ejecución de obra según planos aprobados por el IPV y el Municipio, para inicio de obra, no se podrán realizar cambios durante el periodo de construcción.
- k) Acreditación de desembolsos 2º, 3º y 4º que constituyen la parte restante del monto definitivo del ahorro y del monto de crédito.
- l) Presentación de Certificado de habitabilidad municipal para el cobro del 4º y último desembolso emitido por el Municipio correspondiente, determinando cantidad de superficie construida, previo a la verificación del avance de obra a realizar por Gerencia de Seguimiento-Créditos Individuales.
- m) Inicio de recupero por parte del IPV mediante el pago de las cuotas de devolución del crédito.

ARTÍCULO 6: El proyecto presentado por los postulantes no deberá superar los 90

m² totales (finales) admitiéndose una tolerancia de $\pm 5\%$, debiéndose alcanzar la habitabilidad de la vivienda dentro de esta superficie y tendrá que contar como mínimo de: estar-comedor, cocina, lavandería(o instalaciones para lavarropa automático en espacio cubierto o semicubierto), baño completo (con ducha) y dormitorio. La superficie estará de acuerdo con la alternativa de crédito seleccionada y deberá constituir una unidad funcional mínima habitable, de

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Firma y Sello Redacción	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº: 1816

acuerdo a la reglamentación del Código de Edificación vigente de la comuna correspondiente.

Sólo se podrá modificar el proyecto adjunto al expediente de crédito cuando el mismo cuente con la aceptación previa del I.P.V. y fuese aprobado por el Municipio correspondiente. En caso de la omisión de estos procedimientos se declarará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del préstamo, considerándolo como de plazo vencido y exigir el pago de lo efectivamente desembolsado en UVAs y en un pago, el cual que se aprobará por Resolución de Cierre Técnico y Financiero.

Las variantes de superficies a construir mediante el financiamiento del I.P.V. se encuadrarán en cuatro categorías de acuerdo su financiamiento, a saber:

ALTERNATIVA I: 80 MTS

ALTERNATIVA II: 69 MTS

ALTERNATIVA III: 55 MTS

ALTERNATIVA IV TERMINACION DE VIVIENDA (AVANCE ENTRE 55% Y 65%): MAXIMO A FINANCIAR 80 MTS

El equipamiento y las terminaciones deberán responder a las características generales de las viviendas, detalladas en el Pliego de Bases Técnicas de la presente Resolución (Anexo 4).

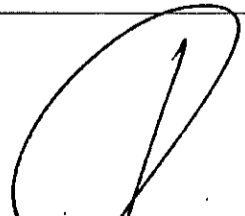
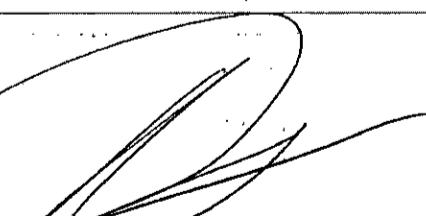

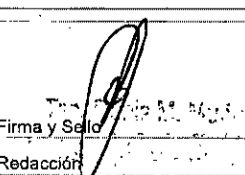
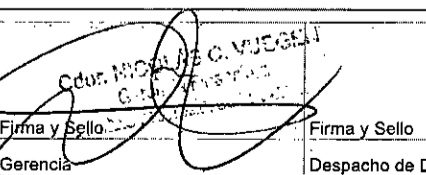
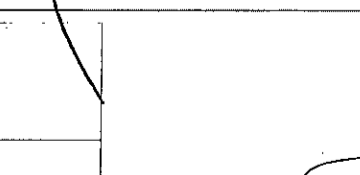
Los proyectos deberán ser funcionales, racionales y estarán sujetos a la aprobación del I.P.V.; no se aceptarán proyectos suntuosos o en donde se infiera un crecimiento futuro que ocultare tal situación.

En caso de evidenciarse el ocultamiento de futuras ampliaciones de la vivienda que superen los 90 m² admitidos y esto se reflejare en alguna parte de la documentación técnica, no se dará curso a la aprobación técnica del proyecto.

El adjudicatario deberá priorizar en la ejecución de la obra, la superficie financiada por el IPV para alcanzar la habitabilidad de la vivienda. El resto de la obra, se deberá afrontar con recursos propios. La superficie estará de acuerdo con la Alternativa de Crédito seleccionada en la ficha de Inscripción.

Luego de firmado el contrato, el anteproyecto deberá ser presentado al I.P.V. para su evaluación y aprobación durante el periodo de ahorro, previo a la visación o aprobación municipal correspondiente, para inicio de obra (no se aceptará visación para I.P.V. o bancaria). **Los planos aprobados (Municipalidad correspondiente), Deberán presentarse para la aprobación del IPV, antes de la licitación o de la adjudicación por haber terminado con el período de ahorro previo en tiempo y forma.**

En el caso de sistemas constructivos no tradicionales deberá acompañarse una

 Arq. JAIME C. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Firma y Sello Redacción	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°:

memoria con la descripción del sistema y un Cronograma de Desembolsos adaptado a las características del sistema constructivo respetando las incidencias porcentuales establecidas para los desembolsos por el I.P.V., para el sistema constructivo tradicional.

El I.P.V. en su página web oficial expondrá los planos de anteproyectos completos adecuados a las distintas alternativas y que podrán utilizar los ahorristas sin introducir modificaciones, quedando a su exclusivo cargo los aportes previsionales y certificados de habilitación de los profesionales intervinientes frente a la presentación municipal, al igual que todos los gastos que demande la tramitación y aprobación del expediente requerido para obtener el permiso de construcción correspondiente.

Una vez que el ahorrista haya designado al Director Técnico de la obra y esto comunicado formalmente al I.P.V.; habiéndose optado por alguno de los prototipos de vivienda oficiales, quedará a disposición del profesional el archivo digital (dwg) de planos de anteproyecto del prototipo de vivienda de acuerdo a la alternativa que corresponda a los efectos de poder realizar la presentación gráfica en el municipio respectivo.

ARTÍCULO 7: CANTIDAD DE CUOTAS DE AHORRO PREVIO

Se prevén las Alternativas I, II y III para construcción cuando el avance sea menor al 20% de obra y Alternativa IV para terminación de vivienda, cuando tengan un avance superior al 55 % e inferior al 65%, previendo diferentes importes de ahorro y financiación.

ALTERNATIVA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE CUOTAS
I	80 m ²	36
II	69 m ²	36
III	55 m ²	36
IV	Hasta 80 m ²	18

ARTÍCULO 8: ALCANCE DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN:

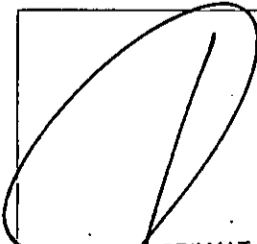

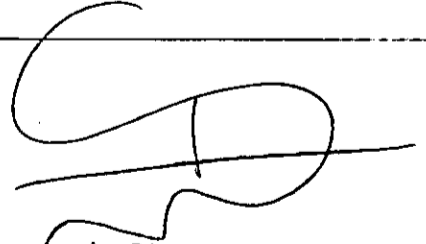
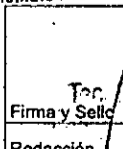
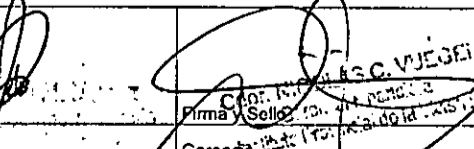
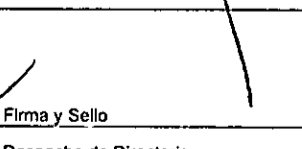
La Financiación para la construcción incluirá:

- a) El valor a invertir en obra: materiales, mano de obra.
- b) Los honorarios del Director Técnico y Notariales.

El financiamiento no incluirá honorarios y/o gastos por proyecto, aforos de construcción u otro tipo de gravámenes. No se reconocerán los gastos adicionales derivados de las condiciones especiales de los terrenos.

ARTÍCULO 9: HONORARIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA:

El crédito incluirá un 5% sobre el valor a invertir en obra en concepto de honorarios del Director Técnico. El IPV no asumirá responsabilidad alguna respecto del pago de honorarios por parte del

 Arq. JAIME S. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALOMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 1816

adjudicatario.


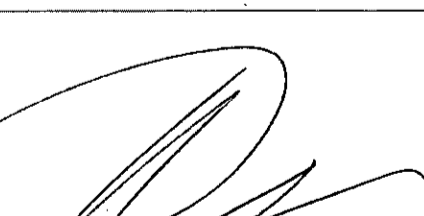
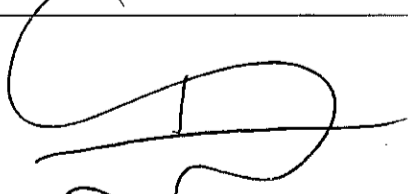
En los casos que un especialista asuma la Dirección técnica de la estructura o que existan diferencias en más de costos y honorarios respecto a lo financiable por el programa, las mismas serán a cargo de los adjudicatarios de los créditos.

ARTÍCULO 10: DENOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Postulante: Persona física que ha cumplimentado debidamente la solicitud de incorporación al Programa de ahorro previo.
- b) Ahorrista: Postulante al que se le ha aprobado la solicitud, por haber reunido los requisitos necesarios a tal fin exigidos en el programa con evaluaciones positivas de las distintas áreas involucradas y ha suscripto el Contrato de Ahorro Previo con el IPV.
- c) Preadjudicatario: Ahorrista priorizado mediante Resolución del Honorable Directorios del IPV, para el otorgamiento del crédito, por haber sido favorecido en sorteo o licitación y contar con la documentación aprobada necesaria para la preadjudicación.
- d) Adjudicatario del crédito: Preadjudicatario al que se le ha otorgado el crédito, por Resolución del Honorable Directorio del IPV para lo cual deberá haber cumplido todos los requisitos exigidos o adjudicados por Resolución de Directorio por haber completado el período de ahorro previo y contar con documentación técnica y financiera necesaria para la adjudicación, que deberá ser presentada al IPV dentro de los 120 días posteriores al pago de la última cuota de ahorro, el no cumplimiento de este requisito habilitará al IPV a dejar sin efecto el compromiso asumido de otorgamiento de crédito.

ARTÍCULO 11: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES PARA SER DE AHORISTAS Y/O ADJUDICATARIOS DEL CRÉDITO:

- a) Ser argentino (nativo o nacionalizado) con residencia en la Provincia de Mendoza; o extranjero legalmente radicado con una antigüedad de radicación mínima de cinco (5) años en la Provincia y documento nacional de identidad emitido por la República Argentina.
- b) Personas con Grupo Familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre si por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo consanguíneo ascendente o descendente. Los postulantes casados deberán presentar Acta de Matrimonio. Los postulantes convivientes deberán presentar el Certificado de Unión Convivencial.
- c) Personas solas, sin carga de familia (Hogares Unipersonales), siempre que cumplan la condición de tener una edad mínima de 35 años y máxima de 80 años. Se destinará para estos Hogares un porcentaje del 5% del total anual de créditos proyectados para el Programa.
- d) Las parejas convivientes sin hijos, deberán acreditar una relación ininterrumpida por un lapso de dos (2) años. La Gerencia de Gestión Social podrá solicitar la documentación que considere pertinente a fin de dar cumplimiento a dicha condición, así como también, podrá llevar a cabo la evaluación in situ en el caso de que se considere necesario. En el supuesto que los postulantes no puedan acreditar este lapso de tiempo, deberán ser considerados como Hogares Unipersonales dentro del cupo establecido.
- e) En los casos de personas casadas y separadas de hecho, el postulante deberá presentar el inicio de trámite de divorcio desde el primer momento de la postulación al Programa a los efectos de ser ahorrista. Sin embargo, la presentación de la sentencia de divorcio, deberá realizarse antes de la adjudicación del crédito.

 Arq. JAIME G. BRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Firma y Sello Redacción	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	--

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

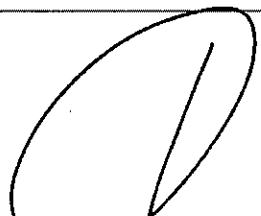

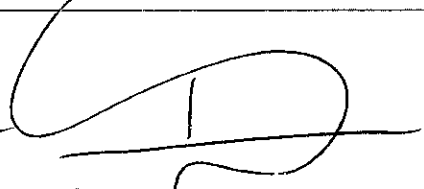

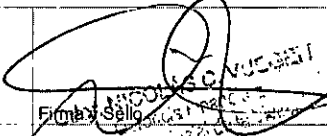

1816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

- f) Las personas postulantes no deberán registrar inhibiciones.
- g) Los postulantes no deben poseer derechos de propiedad individual o compartido sobre inmuebles, salvo el terreno ofrecido para construir a través del Programa. Sólo en los casos de postulantes que registren a su nombre inmuebles con usufructo vitalicio a favor de terceros, la Gerencia de Gestión Social analizará y evaluará dicha situación, teniendo en cuenta entre otras variables, la indisponibilidad de los mismos como vivienda para uso familiar y su efectiva necesidad habitacional, la cantidad de propiedades a su nombre y el valor de las tasaciones, quedando por lo tanto, sujeto a la evaluación final del IPV su ingreso o no al Programa.
- h) Los postulantes que registren inmuebles a su nombre utilizados como salida laboral o como fuente de ingresos económicos, la Gerencia de Gestión Social, analizará y evaluará dicha situación, quedando por lo tanto, sujeto a la evaluación final del IPV, su ingreso o no al Programa.
- i) No podrán ingresar aquellas personas que hayan sido adjudicatarias y/o beneficiarias de créditos por parte del IPV, Banco Hipotecario Nacional y ANSES (PROCREAR).
- j) Las personas postulantes no deben estar incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- k) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado de Discapacidad expedido por el órgano competente.
- l) En los casos de titulares con discapacidad que sean menores de edad y/o personas con discapacidad mental, deberán presentar el Inicio de trámite de Autorización Judicial para Hipotecar a su nombre, desde el inicio de la postulación al Programa. Sin embargo, deberá presentarse la conclusión del trámite antes de la Preadjudicación del crédito.
- m) El plan que elija cada ahorrista, deberá guardar proporción con sus ingresos. Las cuotas de ahorro y/o de amortización del crédito no deberán superar el 20% del ingreso familiar, debiendo realizarse en cada caso el análisis de la capacidad de pago del ahorrista.
- n) Los ingresos familiares mínimos netos comprobables a presentar, se calcularán de acuerdo a la planilla de Cálculo de Capital Proyectado del Crédito, existente en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y serán actualizados de acuerdo a los valores del UVA trimestrales, meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año (Anexo N° 3).
- o) Los ingresos percibidos netos por el grupo familiar deberán ser entre los dos y seis sueldos mínimos, vitales y móviles. En el caso de haber diferencia en las edades de la pareja se tomará el de menor edad siempre y cuando pueda declarar ingresos.
- p) Cualquier variación que se produzca entre la relación cuota mensual - ingresos del grupo familiar del ahorrista y/o adjudicatario del crédito, de modo tal que la primera exceda el veinte por ciento (20 %) de estos últimos, no podrá ser considerada por el ahorrista y/o adjudicatario como causal que lo exima del pago de las obligaciones emergentes de los contratos de ahorro previo o de financiamiento.
- q) En los casos en que los postulantes no pudieran acreditar fehacientemente la totalidad de sus ingresos, o existieran indicios de discontinuidades en los mismos o precariedad laboral, se solicitará un fiador solidario liso, llano y principal pagador, sin derecho a excusión ni división, que deberá cumplir el requisito de que las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 20% de su ingreso.
- r) Los titulares, cotitulares y fiadores, deberán ser mayores de edad.
- s) Al momento de firmar contrato de financiamiento, deberán ser propietarios de los terrenos, o comprometerse a adquirir el terreno y los mismos deberán estar libres de gravámenes, condición

 Arq. JAIME C. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Firma y Sello Redacción	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 1816

que acreditarán mediante presentación de copia certificada del asiento de dominio del inmueble en la dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza actualizada al momento de presentación de la solicitud, en los casos en que en las condiciones del llamado se haya previsto la inscripción de personas con el compromiso de adquirir los terrenos durante el periodo de ahorro previo.

t) Los terrenos deberán estar a nombre de los ahorrista, y cumplir con los requisitos descriptos en los art N° 17 Y N° 77 de la presente norma, estar libres de ocupantes extraños al grupo familiar.

u) Cuando las condiciones de la convocatoria a inscripción así lo especificaran, los ahorristas deberán comprometerse a adquirir el terreno durante el periodo de ahorro previo y deberán contar con la aptitud otorgada por el IPV previo al cumplimiento del tiempo de ahorro o de presentarse a licitación.

v) En caso de tener lotes adicionales al presentado como garantía Hipotecaria, los mismos tendrán que venderse antes de acceder al crédito. En el caso que no se vendieran tendrían una tasa de interés en su crédito que será igual a la tasa que cobra el Banco Nación en sus prestamos hipotecarios para personas humanas en UVA al momento del otorgamiento.

ARTÍCULO 12: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA:

Para el financiamiento de este programa el Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de:

- 1) Aportes del Gobierno Provincial, y/o del fondo provincial de la vivienda.
- 2) Los aportes que realicen los ahorristas en concepto de ahorro previo.
- 3) Los aportes previstos en la ley de fideicomiso 7465/05
- 4) Otros recursos que se pudieran obtener en el futuro.

ARTÍCULO 13: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN:

Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud a través de la página Web del IPV y podrán recibir asesoramiento en los centros de atención municipal (CAM).

ARTÍCULO 14: PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN:




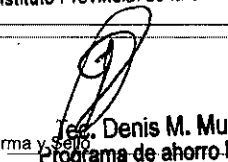

En los casos que se presentará una gran demanda, las solicitudes de inscripción serán priorizadas de acuerdo a las condiciones de cada llamado, teniendo en cuenta criterios sociales, económico financieros, urbanos y territoriales.

- a) La composición del grupo familiar.
- b) La capacidad de ahorro y devolución del préstamo, en función de los ingresos netos computables.
- c) La aptitud jurídica y notarial del terreno para constituir la garantía hipotecaria.
- d) La tasación y la calificación técnica del terreno.
- e) Los antecedentes crediticios del postulante.

ARTÍCULO 15: DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE:

Los terrenos deberán estar registrados a nombre de los ahorristas, totalmente cancelados y libres de gravámenes.

Se podrán inscribir aquellas personas que no posean terreno, en la medida que se comprometan a adquirirlos durante el periodo de ahorro previo. Los mismos deberán estar en condiciones de hipoteca antes de cumplir el tiempo de ahorro o para intervenir en sorteos, licitaciones.

 Arq. JAIME S. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Cdr. HUGO S. VUCELJA Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 1816

ARTÍCULO 16: GRUPOS DE POSTULANTES:

Se aceptarán grupos de hasta cinco postulantes que deseen construir unidades habitacionales sobre un mismo terreno de propiedad común, siempre que el mismo esté en condiciones técnicas, jurídicas y notariales de ser dividido o sometido al régimen de propiedad horizontal. El IPV reglamentará los requisitos generales y especiales a cumplir en este caso.

A menos que se presenten y resulten preadjudicados por licitación en el mismo acto, los componentes de un grupo que deban construir en propiedad horizontal deberán esperar hasta finalizar el plan de ahorro previo para obtener simultáneamente los créditos individuales y contratar la ejecución de la obra en forma mancomunada, según las condiciones que se fijen en la reglamentación del IPV.

ARTÍCULO 17: CONSTRUCCIÓN EN TERRENO DONDE EXISTA UNA VIVIENDA:

Se admitirán postulantes que construyan sobre un terreno donde ya exista una vivienda habitada por otro grupo familiar.

- a) En el caso que el terreno se encuentre en condiciones jurídicas, técnicas y notariales de ser fraccionado, se deberá fraccionar en debida forma y transferir la titularidad dominial al ahorrista.
- b) Si en el caso anterior el terreno no estuviera en condiciones de ser fraccionado, el titular del terreno deberá constituirse en fiador e hipotecante y principal pagador y ambos suscribirán el contrato de ahorro previo y de crédito, garantizando el préstamo del IPV con hipoteca sobre todo el terreno.

CAPITULO II:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 18: ACTORES

Son actores intervinientes en el Programa de Ahorro Previo:



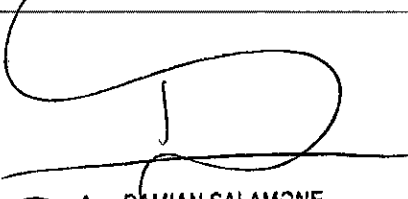
- El Instituto Provincial de la Vivienda
- Los Municipios.
- Los profesionales y técnicos de la construcción.
- Los ahorristas o adjudicatarios de los créditos.


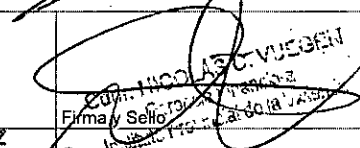
ARTÍCULO 19: FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS

Enviar y recibir la documentación de postulantes y ahorristas al IPV, asesorar y promover el programa por medio del los centro de atención municipal.

ARTÍCULO 20: FUNCIONES DEL IPV:

- a) Elaborar los criterios de priorización.
- b) Recibir la documentación y conformar legajos.
- c) Difundir el Programa en todo el territorio provincial y mantener informado a ahorristas y postulantes de su situación en el Programa.
- d) Evaluar y aprobar las solicitudes de incorporación al Programa, en tanto cumplan con los requisitos sociales, financieros y notariales exigidos en la presente Resolución.
- e) Fijar las normas y formatos para la presentación de la documentación técnica, requisitos de de los proyectos y terreno para su evaluación.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	--

 Denis M. Muñoz Redacción de Ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Nicolás Vucibent Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº : 1816

- f) Definir el capital proyectado del crédito.
- g) Efectuar actos firmas de contratos.
- h) Efectuar la devolución del ahorro previo y los desembolsos del crédito a los adjudicatarios de acuerdo al avance físico de la obra.
- i) Constatar la ejecución de los trabajos en lo referente a calidad y cantidad, a través de Peritos verificadores.
- j) Organizar licitaciones y sorteos en el transcurso del tiempo de ahorro.
- k) Elaborar y firmar Resoluciones de preadjudicaciones y adjudicaciones de créditos.
- l) Efectuar la devolución del ahorro previo y los desembolsos del crédito a los adjudicatarios.
- m) Constatar la ejecución de los trabajos en lo referente a calidad y cantidad, a través de Personal Técnico de Verificación.
- n) Monitorear y auditar la marcha del programa y efectuar las correcciones que correspondan para su optimización.
- o) Exigir el cumplimiento de las Normas técnicas de calidad para el diseño y construcción de viviendas por el Programa de Ahorro Previo, las Especificaciones particulares y demás documentación técnica y escrita referida al proyecto.

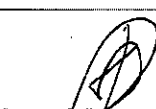

ARTÍCULO 21: FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Los adjudicatarios de los créditos deberán contratar a profesionales de la construcción con título habilitante para realizar la documentación técnica necesaria de la vivienda a ejecutar y para la dirección técnica de la misma.

- a) La documentación técnica (proyecto, cálculo e instalaciones) de la vivienda a financiar deberá ser confeccionada por profesionales categoría "A" y aprobada por el municipio pertinente a los efectos de ser presentada ante el I.P.V.
- b) Los profesionales responsables deberán facilitar los trámites que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de financiamiento, tales como la presentación de cómputo y presupuesto, memoria descriptiva, actas, informes, etc; como así también todo lo necesario para la verificación del cumplimiento de las etapas previstas.
- c) La dirección técnica de la obra podrá llevarse a cabo mediante profesionales de la construcción con título habilitante. Serán los responsables técnicos de la obra (arquitectura, estructura e instalaciones), conforme al fin de la misma y a las reglas del arte del buen construir, haciéndose responsables de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- d) En caso de que el adjudicatario convenga la ejecución de la obra con una Empresa Constructora, deberá existir la figura del Representante Técnico de la empresa. Este seguirá los lineamientos del Director Técnico y no estará facultado para avalar la documentación exigida por Instituto Provincial de la Vivienda.
- e) El Personal Técnico de Verificación será designados por el I.P.V. y avalarán el cumplimiento de las etapas constructivas previstas y aprobadas en la documentación crediticia. Deberán informar cualquier incumplimiento o deficiencia constructiva observada, tanto en la utilización de los materiales como en calidad de obra.

En el caso que el I.P.V. decida designar peritos externos a la Institución, los procedimientos y obligaciones de los Peritos se establecerán en un Reglamento que será parte del contrato para su designación.

 Arq. JAIWÉ G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Hector F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---

 Firma y Sello Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Nicolás C. VIEBEN Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°:

1816

- f) En el caso de que el adjudicatario cuente con título profesional habilitante, se aceptará que el mismo suscriba la documentación técnica de su proyecto.
- g) Podrán actuar en el programa representando al ahorrista todos los profesionales técnicos de la construcción categoría "A" del Instituto Provincial de la Vivienda hasta la etapa previa al otorgamiento del crédito, (Proyecto y Cálculo), no pudiendo intervenir en este caso durante el proceso de evaluación técnica de la documentación objeto del crédito. Una vez otorgado el crédito queda excluida toda actuación en el programa de los profesionales del I.P.V. en representación del adjudicatario, entendiéndose Dirección Técnica, Representación Técnica, etc. Quedan exceptuados los agentes profesionales beneficiarios para la construcción de vivienda propia por única vez.

ARTÍCULO 22: PROFESIONALES NOTARIOS

Quedan excluidos de celebrar el mutuo y la constitución de la garantía hipotecaria en el programa, los profesionales notarios del Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 23: PARTICIPACIÓN DE LOS AHORRISTAS DE LOS CRÉDITOS:

- a) Aportar el terreno, y cumplir con la totalidad de los requerimientos del programa.
- b) Pagar puntualmente las cuotas de ahorro, ya que el incumplimiento puede significar la imposibilidad de acceder al crédito.
- c) Elegir libremente a los profesionales intervinientes, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 7 Y N° 23.
- d) Podrán seleccionar prototipos que pondrá el IPV a disposición de los ahorristas, o aprobados por el Municipio correspondiente, en cuyo caso deberán pagar los costos de copiado y Dirección Técnica que correspondieran.
- e) Firmar, en la medida que les sea requerida, toda la documentación inherente al préstamo: la Solicitud de incorporación a la operatoria, el Contrato de Ahorro Previo y el Contrato de financiamiento con garantía hipotecaria.
- f) Podrán contratar la construcción de la obra, o realizarla por administración.
- g) Decidir el plazo de reembolso del préstamo, sobre la base de las pautas del programa y en función de su capacidad de pago.
- h) Pagar puntualmente las cuotas de amortización del préstamo.


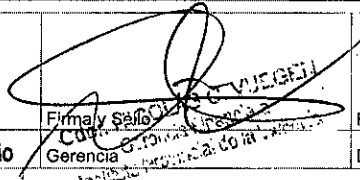
CAPITULO III

DEL AHORRO PREVIO

ARTÍCULO 24: DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

- a) Ficha de Inscripción al Programa del Titular, Cotitular y Fiador Solidario en caso de ser necesario, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada. Dicha Ficha deberá contener datos personales de los postulantes (nombre y apellido completo, número de documento, estado civil,

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	--

 Tec. Denis M. Muñoz Red Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

domicilio actual, etc.), composición del Grupo Familiar, ingresos económicos mensuales y la Alternativa seleccionada para el Programa.

b) Acreditación del domicilio actual, presentando facturas de impuestos o servicios de la vivienda, o contrato de locación sellado en la DGR en caso de ser inquilinos.

c) Fotocopia de los Documentos de Identidad del titular, cotitular y demás miembros del Grupo Familiar, y actas de nacimiento de los hijos.

d) Acreditación del estado civil del titular y cotitular, presentando Acta de Matrimonio, Certificado de Unión Convivencial, Sentencia de Divorcio o Acta de Defunción en función de cada caso, emitidos por los órganos competentes.

e) Certificado de Bienes Raíces del titular, cotitular e hijos mayores de 18 años emitido por el Registro de la Propiedad. En caso de que los postulantes posean otros inmuebles además del ofrecido para el Programa, se solicitará la documentación que se considere necesario para la evaluación del mismo (copia de la escritura, impuesto inmobiliario, etc.)

f) Certificado de No Inhibiciones del titular, cotitular y Fiador Solidario en caso de ser necesario, emitido por el Registro de la Propiedad.

g) Constancia de Renuncia al Procrear, en los casos de postulantes que se encuentren inscriptos en dicho Programa.

h) Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) e informe VERAZ PLATINUM PERSONAL, del titular, cotitular y fiadores si correspondiera. En cada caso se evaluarán y ponderarán los antecedentes crediticios, atendiendo las causas de las afectaciones, estado y antigüedad de las mismas.

i) Fotocopia certificada de escritura del terreno y asiento de dominio certificado por registro de la Propiedad o por la web certificado por el escribano del inmueble a hipotecar sobre el que se realizara la obra.

j) Plano de mensura del terreno (aprobado por Catastro).

k) Croquis de localización del terreno donde consten calles perimetral y accesos conocidos más cercanos y forma de acceso. Factibilidad de servicios de agua y luz o facturas pagos de estos servicios, que acrediten la existencia de los mismos.




l) Anteproyecto con ubicación en terreno y orientaciones.

m) En caso de alternativa IV de terminación de vivienda, planos de arquitectura, estructura, electricidad, croquis gas, planillas de locales etc., con aprobación municipal y constancia de inspecciones municipales de la obra construida. Presupuesto y propuesta de cronograma de desembolsos en el caso de no utilizar sistemas tradicionales .

n) Para postulantes trabajadores en relación de dependencia: Fotocopia de CUIL o tarjeta de AFJP, certificado de empleo que detalle razón social y CUIT del empleador en original donde conste monto del sueldo bruto y neto la inexistencia de embargos. Fotocopia de los 6 últimos bonos de sueldo. Si es remuneración variable fotocopia de los últimos 12 recibos de sueldo. Fotocopia de los últimos 6 resúmenes de tarjeta de crédito.

o) Para postulantes trabajadores independientes inscriptos en Ganancia e IVA: Fotocopia de constancia de Inscripción de AFIP o Credencial Fiscal. Fotocopia de la última declaración Jurada de Ganancias y pago de impuestos. Fotocopia de pago de Impuestos a los Ingresos Brutos de los últimos seis (6) meses. Declaración jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses. Habilitación municipal. Matrícula/ Título profesional (según corresponda). Certificación de Ingresos expedida por Contador público nacional y certificada en el Consejo Profesional de Ciencias económicas.

 Agr. JAIME S. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---

 Firma Cecilia M. Muñoz Programa de ahorro Previo Redacción Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 1816

Fotocopia de los últimos seis (6) resúmenes de tarjeta de Crédito.

p) Monotributistas: Fotocopia de la inscripción al Monotributo. Fotocopia de pago de impuesto a los ingresos brutos de los últimos seis (6) meses ó constancia de tasa 0. Habilitación municipal, Matrícula / título Profesional según corresponda. Certificación o manifestación de ingresos expedida por contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fotocopia de los últimos 6 resúmenes de tarjeta de crédito.

ARTÍCULO 25: CONTRATO DE AHORRO PREVIO:

Si la solicitud de incorporación al Programa fuera aceptada por el IPV, se firmará con el postulante un Contrato de Ahorro Previo.

ARTÍCULO 26: DETERMINACION DEL MONTO DEL AHORRO:

El monto del ahorro está expresados en UVAs (Unidad de Valor Adquisitivo), en el Anexo N° 1 donde se detalla cada uno de los ítems incluidos.

ARTÍCULO 27: GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Se cobrará un 1,50 % sobre el valor de la cuota de ahorro, en concepto de gastos administrativos.

ARTÍCULO 28: CUOTA PURA DE AHORRO:

Las cuotas de ahorro se determinan en UVAs y serán 36 en alternativa I, II, III y 18 en la alternativa IV. El valor en pesos de las mismas para realizar su pago se calculará trimestralmente, en las siguientes fechas: 31/12, 31/03, 30/06, 30/09.

ARTÍCULO 29: CUOTAS DE AHORRO:

Son las cuotas mensuales y consecutivas necesarias para cumplir con el Plan de Ahorro Previo y participar en el cronograma mensual de licitaciones y sorteos. Su importe equivaldrá a la suma de la cuota pura de ahorro más los gastos administrativos y otros gastos.

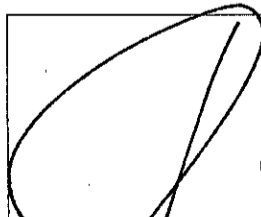


ARTÍCULO 30: AHORRO ACUMULADO:


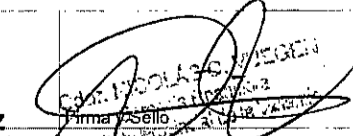
Para determinar el ahorro acumulado, se sumará la cantidad de UVAs abonadas en concepto de cuotas puras de ahorro, en el momento en que se desee determinar el ahorro acumulado.

ARTÍCULO 31: MONTO DEFINITIVO DEL AHORRO

El monto definitivo de ahorro acumulado hasta:

- a) La fecha de apertura de sobres de licitación.
- b) La fecha de la última cuota pura de Ahorro devengada, en el caso haber finalizado el periodo de ahorro.
- c) La cancelación de las UVAs de ahorro que correspondan, según la fecha de preadjudicación, en el caso que esta se hiciera por sorteo.
- d) La cesación del ahorro por renuncia voluntaria al contrato de ahorro previo, se tomará la cantidad de cuotas de ahorro puras con la cotización de la fecha de la última cuota devengada en caso que ya se haya cumplido el periodo de ahorro. Caso contrario en contratos activos la fecha de la nota de renuncia presentada por mesa de entradas.
- e) Si se incurriera en mora, el IPV, podrá rescindir el contrato de ahorro unilateralmente

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Firma y Sello Sr. Denis M. Muñoz Redactor Programa de Ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Sr. Carlos Nicolás Viera Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº: 816

considerando en al liquidación la última cuota pura abonada y devengada.

ARTÍCULO 32: FORMA DE PAGO DEL AHORRO PREVIO:

- a) El IPV confeccionará y distribuirá por correo con periodicidad trimestral las boletas de pago para que los ahorristas puedan pagar las cuotas de ahorro. La frecuencia de emisión de las boletas podrá ser modificada según las circunstancias lo aconsejen.
- b) Los pagos deberán realizarse en la sede del IPV o en los agentes o entidades bancarias recaudadoras designadas por el IPV a ese efecto.
- c) El ahorrista deberá abonar la primera cuota de ahorro a la firma del Contrato de Ahorro Previo. El vencimiento de las cuotas restantes se producirá el día veintiún (21) de cada mes; en caso que el vencimiento ocurriere en un día inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior.
- d) La no recepción de la boleta por el suscriptor, no le exime de realizar el pago en término, en cuyo caso deberá concurrir para su confección al domicilio del IPV o al que éste indique.
- e) Las cuotas de ahorro atrasadas deberán abonarse teniendo en cuenta la cotización vigente de UVA a la fecha de emisión.
- f) Los pagos efectuados en término y por el monto correcto, posibilitarán al ahorrista su participación en los actos licitación y sorteo. A tales efectos el ahorrista deberá estar al día con todos los pagos correspondientes hasta la fecha.

ARTÍCULO 33: BOLETAS DE PAGO DEL AHORRO PREVIO:

La boleta de pago contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido y DNI del ahorrista.
- b) Domicilio.
- c) Cuota detallada en pesos
- d) Ahorro acumulado expresado en UVAs
- e) Gastos administrativos.
- f) Fecha de vencimiento de la cuota.
- g) Número de la cuota de ahorro que emitida.
- h) Listado de entidades recaudadoras.
- i) Se dará una opción de pago al día 10 del mes siguiente.

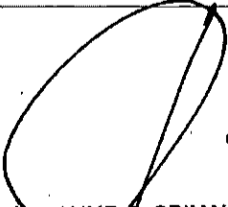

ARTÍCULO 34: REGISTRACIÓN DEL AHORRO PREVIO:

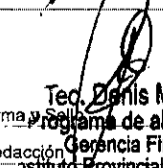

Los montos percibidos por el IPV en concepto de ahorro previo deberán estar registrados a nombre del ahorrista, de modo que el saldo de la cuenta evidencie el valor del ahorro acumulado.

ARTÍCULO 35: INCUMPLIMIENTO DEL AHORRO PREVIO - MORA AUTOMÁTICA:

El incumplimiento del pago en término de alguna de las cuotas mensuales de ahorro previo hará incurrir al deudor en mora automática, sin necesidad de requerimiento, notificación o intimación alguna.

En caso de existir incumplimiento en tres cuotas de ahorro consecutivas o alternadas, el IPV podrá resolver el contrato de ahorro previo, teniendo el ahorrista las opciones de transferir el contrato de ahorro o solicitar la rehabilitación.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de Ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. HUGO S. VIEDMA Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

ARTÍCULO 36: REHABILITACIÓN:

El IPV podrá aceptar las rehabilitaciones de contratos de ahorristas morosos, a cuyo efecto se deberán abonar las cuotas en UVAs mensuales impagas, a la cotización vigente. Una vez rehabilitado el contrato, el ahorrista adquirirá nuevamente el derecho a participar en los actos de adjudicación.

ARTÍCULO 37: RENUNCIA:

El ahorrista podrá retirarse del programa notificando su decisión en forma fehaciente al IPV mediante nota de renuncia voluntaria, con firmas certificadas ante escribano de los firmantes del contrato y deberán adjuntar los originales de las boletas de las cuotas abonadas. Las obligaciones del IPV cesarán a partir de que el Instituto determine el monto definitivo del ahorro. Al monto definitivo del ahorro determinado para la devolución de ahorro según el artículo N° 32, se le descontará el diez por ciento (10%) en concepto de gastos administrativos y otros gastos que correspondieran. Si uno de los cotitulares decidiera continuar en el programa y siempre que cumpla con los requisitos exigidos, deberá formalizar cesión de los derechos.

ARTÍCULO 38: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO DE AHORRO PREVIO:

El ahorrista cuyo contrato de ahorro previo esté vigente, podrá transferirlo a un nuevo ahorrista, con el consentimiento expreso del IPV. Para ello deberá:

- a) Comunicar la voluntad de transferir en nota ante el IPV, donde conste la firma del titular y cotitular cedentes, y cesionarios en el caso que correspondiere.
- b) No tener cuotas en mora u otras deudas con el IPV.
- c) El posible cesionario deberá cumplir con los requisitos para obtener el préstamo, para lo cual deberá ser aprobados previamente por el IPV.

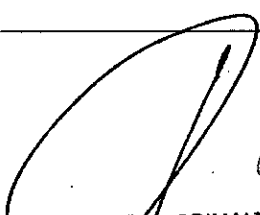

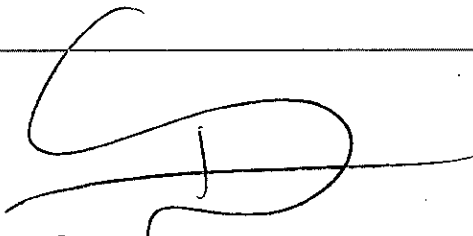
La recuperación del ahorro por parte del ahorrista cedente será materia de convenio privado entre el cedente y el cesionario, no teniendo el IPV responsabilidad alguna en dicha transacción. Las cesiones serán registradas por el IPV a los efectos de acreditar el monto definitivo del ahorro del cedente al cesionario y mantener actualizado el registro de ahorristas.



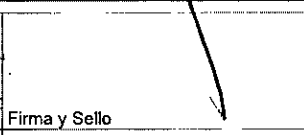
ARTÍCULO 39: CAMBIO DE ALTERNATIVA

Cuando el adjudicatario durante el periodo de ahorro, quisiera cambiar de alternativa, a una superior o inferior, deberá solicitarlo por nota adjuntando la documentación financiera que respalde el monto a pagar mensual mínimo exigible.

Cumpliendo el requisito se procederá a través de requerimiento a pedir por sistema:

- a) La boleta que pagará el ahorrista que corresponde a las diferencias de cuotas puras abonadas al valor de la alternativa que firmo contrato a la alternativa que está solicitando el cambio, en un periodo máximo de 30 días una vez notificado de la aprobación y el cambio de valor de cuota de la nueva alternativa en el sistema.
- b) En el caso de pasar a una alternativa menor, la cantidad de cuotas puras pagadas se acreditarán al valor de la alternativa solicitada, pudiendo generar una diferencia para completar

 Arq. JAIME B. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Firma y Sello Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

18 1 6

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

cuotas puras de la nueva alternativa solicitada.

ARTÍCULO 40: DEVOLUCIÓN DEL AHORRO: RENUNCIA O INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CUOTAS DE AHORRO (MORA)

En caso de resolución del contrato de ahorro previo por renuncia o incumplimiento de pago de cuotas de ahorro, el IPV procederá a devolver al ahorrista el monto definitivo del ahorro determinado según lo definido por el Artículo N° 31 inciso d, siempre que no se hubiera producido previamente la transferencia del contrato de ahorro previa autorización del IPV.

ARTÍCULO 41: DEVOLUCIÓN DEL AHORRO: POR NO CUMPLIR REQUISITOS:

En caso de no cumplir lo requisitos para el otorgamiento del crédito, por cambiar la condición social, financiera o las condiciones del terreno ofrecido en garantía, durante el período de ahorro, el IPV, procederá a devolver al ahorrista el monto definitivo de ahorro, menos el diez por ciento (10%) en concepto de gastos administrativos y otros gastos, una vez que se verifique esta situación.

ARTÍCULO 42: DEVOLUCION DEL AHORRO POR FALLECIMIENTO:

El contrato de ahorro previo quedará rescindido automáticamente a partir del día del fallecimiento del ahorrista.

El fallecimiento deberá ser comunicado al IPV por medio fehaciente Una vez notificado, el IPV determinará el monto definitivo del ahorro art. N° 32 o fecha de fallecimiento y lo devolverá a los herederos declarados, tales en juicio.

En caso que alguno de los herederos desee participar en el programa, deberá formalizar un nuevo contrato de ahorro previo con el IPV.

ARTÍCULO 43: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS:

Para los casos en que deban ponerse fondos a disposición de los ahorristas, se notificará esta circunstancia en forma fehaciente y el domicilio de pago será:

a) El del IPV; Tesorería.

CAPITULO IV

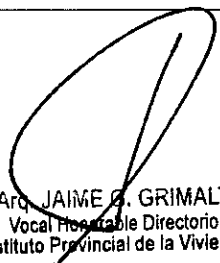
ACCESO AL CREDITO: SORTEOS Y LICITACIONES


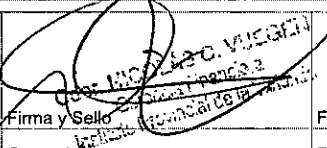
ARTÍCULO 44: ACCESO AL PRÉSTAMO:

Todos los ahorristas participantes en el programa, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución, podrán acceder al préstamo por sorteo o licitación, durante el transcurso del periodo de ahorro previo.

ARTÍCULO 45: CANTIDAD DE CUOTAS DE AHORRO PARA LICITACIÓN/SORTEO

Los ahorristas pagarán mensualmente luego de la firma de Contrato de Ahorro Previo. Para los ahorristas que participen en las licitaciones, se fija un mínimo de 36 cuotas y un máximo de 48 entre cuotas ya pagadas y a ofertar en las Alternativas I, II y III de construcción de

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Firma y Sello Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO-EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 1816

vivienda. Para la alternativa IV de terminación de viviendas en construcción, se fija un mínimo de 18 y un máximo de 24 cuotas, entre las ya pagadas y a ofertar.
 El excedente de 36 en las alternativas de construcción y de 18 en las de terminación se devolverá en el 1º desembolso. Los ahorristas que resulten preadjudicados por sorteo antes de haber pagado el número mínimo de cuotas, deberán integrar las cuotas restantes.
 Las ofertas de licitación incluirán las cuotas pagadas y a pagar
 En todos los casos deberán abonar el importe de la cuota vigente en el momento de cada pago.

ARTÍCULO 46: ACTOS DE PREADJUDICACIÓN:

El IPV elaborará un Programa de Sorteos y Licitaciones con el objeto de adelantar el otorgamiento de los préstamos a los ahorristas.

Los actos de apertura de sobres de licitación y sorteos, se realizarán ante escribano público en la sede del IPV o en un lugar dispuesto a tal efecto, de acuerdo al programa de licitaciones y sorteos.

La fecha, lugar y hora del acto de apertura de sobres de licitación, se comunicará con diez (10) días corridos de anticipación mediante publicación en la página Web del Instituto y/o diarios de mayor circulación de Mendoza.

En cada acto de licitación, primero se realizarán las preadjudicaciones por licitación y posteriormente por sorteo si estuviera previsto, ante el escribano público designado por el IPV, quien labrará el acta de apertura de sobres correspondiente.


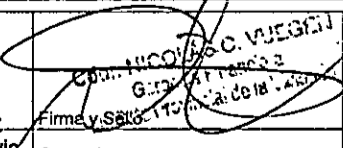
De no existir ofertas de licitación, se utilizarán los préstamos destinados a licitación en los próximos sorteos y licitaciones.

Para participar en los actos de preadjudicación se los ahorristas deberán:

- a) Estar al día con la cuota del mes en que se realiza la licitación.
- b) Contar con la documentación técnica del proyecto aprobada por el IPV y con visación o aprobación para iniciar obra por la Dirección de Obras Privadas del Municipio que corresponda.
- c) Documentación Financiera actualizada y aprobada por Gerencia de Evaluación- Área Financiera.
- d) La documentación legal del terreno ofrecido como garantía hipotecaria.
- e) Haber cumplido con el resto de sus obligaciones, de conformidad con el Contrato de Ahorro Previo.

ALTERNATIVAS DE AHORRO PREVIO	LICITACIONES N° MINIMO CUOTAS	LICITACIONES N° MÁXIMO CUOTAS	SORTEO N° DE CUOTAS	AHORRO EN PERIODO NORMAL N° DE CUOTAS
ALTERNATIVA I	36	48	36	36
ALTERNATIVA II	36	48	36	36
ALTERNATIVA III	36	48	36	36
ALTERNATIVA IV	18	24	18	18

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALOMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Firma y Sello Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816

MENDOZA,



07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

ARTÍCULO 47: LICITACION PROCEDIMIENTO

- a) La oferta de licitación se hará por medio de carta en sobre cerrado, identificado con la palabra "Licitación", en formulario de oferta de licitación que suministrará el IPV en su pagina web, donde el ahorrista indicará sus datos personales, los de su contrato, la fecha del acto de adjudicación para el cual licita, la cantidad de cuotas pagadas y las que ofrezca pagar en la licitación;
- b) El formulario de oferta de licitación deberá estar completado en todos sus puntos y contar con la firma del suscriptor(titular o cotitular);
- c) Las ofertas serán recibidas en la sede del IPV Lavalle 92 (5500) Mendoza, por cualquier medio, desde su publicación hasta diez (10) minutos antes de dar por comenzado el mismo; momento que será anunciado por el escribano interviniente, después del cual no se aceptará oferta alguna;
- d) Se considerarán como oferta de licitación tanto las cuotas de ahorro ya pagadas como las que se ofrezcan pagar en el acto de licitación;
- e) Abiertos los sobres, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor a partir de la mejor oferta de licitación, con el nombre de los postulantes y las ofertas recibidas considerando el total de cuotas pagadas y ofrecidas;
- f) El IPV nombrará, mediante Resolución del Honorable Directorio, una comisión de preadjudicación que evaluará las ofertas de licitación. La Comisión de Preadjudicación certificará del cumplimiento de los requisitos para la preadjudicación y la cantidad de cuotas constitutivas de la oferta;
- g) Se considerará ganador al ahorrista que haya realizado la oferta más alta ,sumando cuotas pagadas y ofertadas (Entre 36 y 48 cuotas de acuerdo al Artículo 47° de la presente Resolución);
- h) En caso de presentarse ofertas con igual cantidad de cuotas se priorizará en primer término, la antigüedad en el programa, teniendo en cuenta como fecha de inicio la del Contrato de Ahorro Previo y en segundo término, la mayoría de cuotas pagadas con anterioridad. Si nuevamente resultaran ofertas iguales se realizará un sorteo entre las mismas;
- i) Licitar implica automáticamente para el ahorrista la aceptación de la preadjudicación que eventualmente le pudiere corresponder;
- j) Los resultados del acto de preadjudicación por Resolución del Honorable Directorio, se comunicarán al ahorrista.
- k) Notificado de la preadjudicación por licitación, el ahorrista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para abonar las cuotas ofrecidas. El valor a pagar por las mismas será el de la cuota pura de ahorro vigente a la fecha de la licitación;
- l) En caso de que el ganador en la licitación no integre las nuevas cuotas en el plazo correspondiente, perderá el derecho a la preadjudicación y será pasible a un cargo por gastos administrativos equivalente al 3% de la oferta, el que será debitado automáticamente de su ahorro acumulado;
- m) Cuando la prueba de los pagos realizados por un supuesto ganador no resultare de los registros del IPV, este podrá requerirle su acreditación. En tal caso el ahorrista deberá satisfacer el requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de perder su derecho a la preadjudicación. Si existieran cuotas impagas en el formulario de licitación, el IPV negará la preadjudicación;
- n) En caso de perder el derecho a la preadjudicación, la misma se otorgará al licitante que lo

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Tte. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Viv...	 G. VUEBKI Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

sucedá en el orden de secuencia de las ofertas de licitación, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 48: SORTEOS: PROCEDIMIENTO

- a) Si el IPV dispusiese realizar sorteos en su cronograma de crédito, los ahorristas comenzarán a participar en ellos, a partir de los doce meses de su incorporación al Programa en las Alternativas I, II y III y a los seis meses de su incorporación en la Alternativa IV. Se considerará como fecha de incorporación al Programa la del Contrato de Ahorro previo;
- b) Para el sorteo se utilizará un bolillero, u otro medio idóneo;
- c) El orden de extracción determinará el orden de prioridad en la preadjudicación;
- d) En el caso de que resulte favorecido en el sorteo un ahorrista, se le considerará adjudicado por licitación;
- e) Los preadjudicados por sorteo dispondrán de un plazo de quince (15) días corridos contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado del sorteo, para comunicar en forma fehaciente al IPV la aceptación o no de la preadjudicación, cumplimentando documentación del terreno.
- f) En caso de no existir en el plazo de los 15 días en forma expresa la comunicación de la aceptación o el rechazo de la preadjudicación por parte del ahorrista, este perderá automáticamente el derecho a la misma, correspondiéndole al ahorrista sorteado en el orden siguiente, siempre que se encuentre en condiciones de ser preadjudicado, y así sucesivamente.

CAPITULO V

FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 49: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los ahorristas que resulten con un cupo por licitación tendrán 120 días a partir de la fecha de licitación para cumplimentar la documentación Notarial requerida para la firma del contrato de financiamiento.



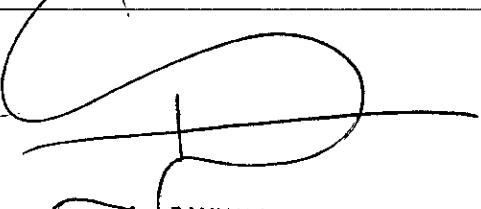
Tendrán el mismo plazo los preadjudicados por sorteo, cuando les falten seis cuotas o menos para cumplir con el número mínimo de cuotas de ahorro (Documentación Técnica, Financiera y Notarial).


Si no cumplieran con los requisitos en esos plazos, los ahorristas perderán el cupo lograda para acceder a la preadjudicación.

ARTÍCULO 50: ADJUDICATARIO DEL PRÉSTAMO - REQUISITOS:

Para ser adjudicatario de los préstamos del presente Programa se deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los detallados en el Artículo 13° de la presente Resolución.

- a) Haber sido preadjudicado por sorteo o licitación o cumplido con el periodo de Ahorro Previo y aportado el mínimo de cuotas de ahorro, 36 cuotas para la Alternativa I, II, III y 18 cuotas para la alternativa IV.
- b) Haber cumplido con lo estipulado en el Contrato de Ahorro Previo
- c) Acreditar la propiedad del terreno, el que deberá estar en condiciones de hipoteca.
- d) Haber cumplido con la totalidad de los requisitos del programa y haber presentado la documentación técnica del proyecto aprobado por el IPV, visado por la Dirección de Obras

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Firma y Sello Redacción Tte. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº :

Privadas del Municipio que corresponda y actualizar el resto de la documentación requerida para obtener el crédito y Documentación Financiera aprobada por la Gerencia de Evaluación- Área Financiera y Documentación Notarial para realizar la posterior firma de Contrato de Financiamiento.

ARTÍCULO 51: PLAZO DE EVALUACIÓN:

El IPV, a partir del cumplimiento por parte del adjudicatario de todos los requisitos mencionados el IPV deberá evaluar el otorgamiento del préstamo. Si del proceso de evaluación resultaran observaciones, el adjudicatario deberá salvarlas por intermedio del profesional presentando la nueva documentación, para proceder a la firma del Contrato de financiamiento.

En caso de rechazo por incumplimiento de algunos requisitos, el IPV otorgará un nuevo plazo de treinta (30) días corridos para que el adjudicatario los cumpla. Vencidos estos plazos y no habiendo cumplido con todos los requisitos, quedará anulada la adjudicación y se devolverá el monto de definitivo del ahorro menos el 10%.

ARTÍCULO 52: CASOS DE NO OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO:

En los casos que durante el periodo de ahorro previo hubiera cambiado la calificación crediticia del adjudicatario, por haber sufrido disminuciones en sus ingresos, embargos, inhibiciones, afectaciones por morosidad, situaciones que impidieran constituir la garantía hipotecaria sobre el terreno, proyectos suntuosos o cualquier otra causa que no hiciera posible otorgarle el crédito, se le devolverá el monto definitivo del ahorro menos el 10 % en concepto de gastos administrativos y otros gastos que correspondieran.-

ARTÍCULO 53: CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Una vez otorgado el préstamo por el IPV, los ahorristas firmarán el Contrato de Financiamiento.

ARTÍCULO 54: CAPITAL PROYECTADO DEL PRÉSTAMO:

El IPV determinará el capital proyectado del préstamo, según la alternativa elegida por el ahorrista. Los montos de las distintas alternativas de crédito están expresados en UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) y se irá ajustado anualmente al inicio de cada año con el UVI (Unidad de Vivienda), información que suministrará Gerencia de Evaluación, Cómputo y Presupuesto (Anexo Nº 3), o al momento que el Honorable Directorio considere necesario.

En los cálculos se incluirán todos los conceptos previstos en el presupuesto, dirección técnica, gastos notariales, etc., según se detalla en el Anexo Nº 1.



Los pagos de los desembolsos se calcularan al momento del inicio del expediente de pago de acuerdo a la cantidad de UVAs determinadas en cada por la cotización de este trimestre, luego de la inspección correspondiente en cada etapa constructiva o cumplimiento de la documentación a presentar para acceder al crédito.



ARTÍCULO 55: CAPITAL A DEVOLVER DEL PRÉSTAMO:

El capital a devolver del préstamo se determinará definitivamente ajustando en más o en menos el capital proyectado del préstamo en función de lo efectivamente desembolsado.

En el caso de inspecciones negativas se sumará 60 UVAs por cada una al monto proyectado correspondiente.

Esa determinación se realizará una vez producido el último desembolso, cuando el IPV

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Redacción Provincial de la Vivienda	 Arq. NICOLAS C. VIEGENT Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº: 816

determine la cesación de los desembolsos por vencimiento del plazo máximo para la obra o por haber incurrido el adjudicatario en incumplimiento.

En caso que el capital a devolver del crédito resulte superior al capital proyectado, garantizado con hipoteca, los pagos iniciales de la devolución del préstamo se imputarán primero a la cancelación de dicho excedente.

ARTÍCULO 56: GARANTÍAS:

La garantía de pago del capital del préstamo se perfeccionará mediante:

- a) La constitución de derecho real de hipoteca sobre el terreno donde se construirá la vivienda, en primer grado de privilegio a favor del IPV;
- b) La emisión de las letras hipotecarias;
- c) La contratación de los seguros de vida;
- d) A opción del IPV, la constitución a su favor de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, sin beneficios de división y/o excusión, de la obligación de pago del 100 % de las cuotas de devolución del préstamo;
- e) Cuando el Adjudicatario del crédito haya recibido con anterioridad un crédito para lotes y servicios deberá constituir a favor del IPV la garantía prevista para este programa, integrándose el capital de ambos préstamos.

ARTÍCULO 57: FIADORES SOLIDARIOS:

Cuando los postulantes no pudieran acreditar fehacientemente la totalidad de sus ingresos, la cuota del crédito fuera superior al 20% del ingreso mensual promedio del grupo familiar, o existieran indicios de discontinuidades en los ingresos o los mismos sean insuficientes, se podrán aceptar personas no pertenecientes al grupo familiar como fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, sin derecho a excusión ni división, que deberán cumplir el requisito de que las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 20% de su ingreso.

En los casos que los postulantes tuvieran 60 años y cumplieran con todos los requisitos será necesario igual contar con un fiador, siendo la edad máxima de devolución los 80 años.

ARTÍCULO 58: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS:

Para los casos en que deban ponerse fondos a disposición de los ahorristas, se notificará esta circunstancia en forma fehaciente e inmediata y el domicilio de pago será:

- a) El del IPV, si el ahorrista tuviere su domicilio en la misma jurisdicción.
- b) El que designe el IPV dentro de la jurisdicción del domicilio del ahorrista.

ARTÍCULO 59: PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DEL CREDITO Y EJECUCIÓN DE LAS

OBRAS:


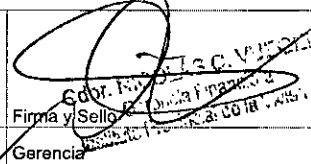
El plazo máximo de obra no podrá extenderse más de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde el cobro del 1º desembolso.

ARTÍCULO 60: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

El Cronograma de Desembolsos del monto definitivo del ahorro y del crédito, surgirá del presupuesto y plan de trabajos aprobados.

Una vez celebrado el mutuo y la constitución de la garantía hipotecaria sobre el terreno se

 Arg. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arg. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Gerencia de Ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gdor. Gustavo Edgardo Vera Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arg. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº: 1816

realizará el 1º desembolso, que incluye un 20% del monto a invertir en obra, gastos notariales, gastos proporcionales de Dirección Técnica, más cuotas ofrecidas en más en la licitación. Al realizar el segundo desembolso, de ser pertinente, se restituirá el saldo del monto definitivo del ahorro y se iniciarán los desembolsos del crédito.

Cronograma de Desembolso Viviendas una Planta:

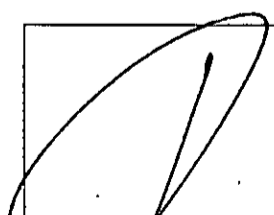
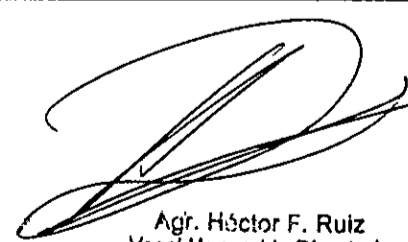
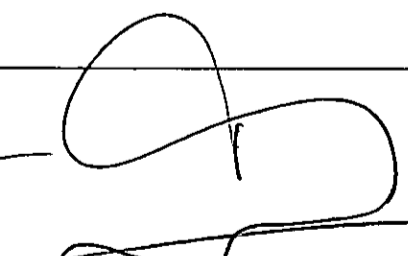
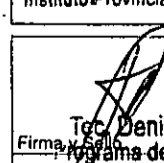

ORDEN		% DE INVERSIÓN	ETAPAS RUBROS A VERIFICAR
1	Ahorro parcial o total	20	Replanteo- Fundaciones -Mampostería y Columnas - (% equivalente a altura de dintel con columnas llenas)
2	Saldo de ahorro y crédito	32	Vigas de dintel y techo - Base de cloacas -Cubierta de techo (losa, madera, metálica -protegida- sin aislación térmica e hidrófuga) -Instalaciones parciales- Revoques Parciales (40% como mínimo)
3	Crédito	33	Cubierta de techo terminada -Instalaciones totales- Carpintería parcial (exterior y baño) -Contrapisos- Revoques- Revestimientos de baño y cocina - Piso de baño - Artefactos y grifería - Mesada y piletta de cocina. * Certificado de Habitabilidad expedido por municipio correspondiente.
4	Crédito	15	Antepechos de ventanas-Revestimientos-Pisos-Zócalos- Resto de carpintería -Pinturas - Limpieza de obra- Varios-

(*) Para acceder al cuarto y último desembolso se deberá adjuntar al expediente el certificado de habitabilidad expedido por la Dirección de Obras Privadas del Municipio correspondiente.

El presente cronograma de desembolsos corresponde al Sistema Constructivo Tradicional.

En casos de presentarse Sistemas Constructivos NO TRADICIONALES, el cronograma propuesto deberá ajustarse en cuanto a los porcentajes de inversión al Sistema Tradicional.

Cronograma de Desembolsos Prototipo en dos Plantas:

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Tcc. Denis M. Muñoz Programa de Ahorro Previo Redacción Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Carlos Nicolás C. Ameghelli Firma y Sello Gerencia de Proyectos Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

18163 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°:

ORDEN	CONCEPTO	% DE INVERSIÓN	ETAPAS RUBROS A VERIFICAR
1	Ahorro parcial o total	20	Replanteo - Fundaciones - Mampostería, Columnas de planta baja y Vigas de dintel (llenas) - y de techo planta baja (armaduras)
2	Saldo de Ahorro y Crédito	32	Entrepiso (losa, metálico o madera) -Base de cloacas (planta baja) -Estructura de Escalera - Columnas y mampostería planta alta - Revoques parciales 40% como mínimo - Instalaciones parciales-
3	Crédito	33	Vigas de dintel y techo planta alta - Cubierta de techo con aislaciones - Instalaciones - Contrapisos - Carpintería parcial (exterior y puerta de baños) - Revoques - Revestimientos de baño y cocina -Piso de baño-Artefactos y grifería - Mesada de cocina. * Certificado de Habitabilidad expedido por municipio correspondiente.
4	Crédito	15	Antepechos de ventanas-Revoques totales-Pisos-Zócalos- Resto de carpintería -Pinturas -Limpieza de Obra - Varios-

El Director Técnico deberá:

a) Hacer coincidir las etapas de obra correspondientes a cada desembolso con la terminación de ítems visiblemente diferenciables, de acuerdo al cuadro del presente artículo y la alternativa.

La Tabla anterior es indicativa, pudiendo adaptarse los rubros detallados en cada etapa a cada obra en particular, respetando los porcentajes de inversión establecidos.

Si se incluyera la financiación del terreno en el llamado a inscripción, se determinará en esa oportunidad el número y porcentaje de los desembolsos correspondiente a las diversas alternativas.

El cronograma de desembolsos se definirá según las obras a ejecutar en cada caso, teniendo en cuenta:

- a) Las superficies proyectadas.-
- b) El cómputo y presupuesto.-
- c) La memoria descriptiva.-
- d) Equipamiento y terminaciones.-

En cualquiera de las alternativas, las modificaciones al cronograma de desembolsos deberán contar con la aprobación previa del IPV.-


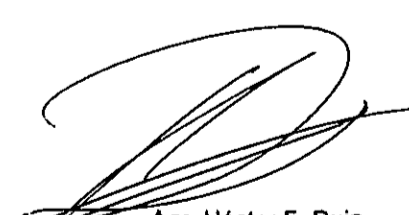

La asignación y desembolso de los créditos estará sujeta a la transferencia de las partidas comprometidas en el art. 33 de la Ley provincial de presupuesto N° 7183/04 y la disponibilidad de otros recursos financieros por parte del IPV.

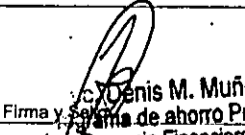
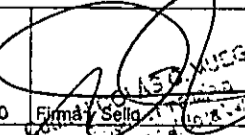
ARTÍCULO 61: DESEMBOLSOS DE LOS GASTOS:

Los gastos de Dirección técnica se incluirán en forma proporcional en cada desembolso.

ARTÍCULO 62: PLAZO DE INICIO DE RECUPERO DEL CRÉDITO

El recupero del préstamo se iniciará a los 365 días corridos a partir de haber percibido el 1°

 Arq. JAIME S. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Arq. Denis M. Muñoz Firma y Sello Gerencia de ahorro Previo Redacción Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. GUSTAVO EDGAR VERA Firma y Sello Gerencia Técnica Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

07 AGO. 2018

MENDOZA,

1816

RESOLUCIÓN N° :

desembolso de crédito, independientemente del cobro del último desembolso.

En los casos, en que se exceda el plazo máximo para la terminación de la obra determinado inicialmente, se comenzará el recupero del crédito sin necesidad de comunicación alguna.

Se deberá instruir al departamento de sistemas del IPV, a fin de que realice los cambios necesarios en el sistema de cobranza, de manera que a 365 días de firmado el contrato de financiamiento y recibido el monto correspondiente al 1° desembolso, se comiencen a emitir las chequeras para el recupero del crédito otorgado.

El Departamento de Sistema genera un nuevo código para diferenciar los créditos de Ahorro Previo de los de Ahorro Previo UVA.

ARTÍCULO 63: CÁLCULO DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO:

Las cuotas de devolución del capital definitivo del préstamo se determinarán por UVAs.

ARTÍCULO 64: TASA DE INTERES:

El monto del crédito otorgado por el Instituto Provincial de la Vivienda, expresados en Uvas, se fija en tasa 0% de interés de financiamiento para todo tipo de postulantes, incluidos Policías y discapacitados.

En los casos que los adjudicatarios no se hubiesen desprendido de lotes adicionales se le cargará la tasa utilizada en el BNA en el momento de la devolución.

ARTÍCULO 65: VALOR UVA-ACTUALIZACIÓN

El valor de UVA para la determinación del importe de cada cuota, se actualizará conforme al valor de cotización establecido por el Banco Central de la República Argentina, el último día de cada trimestre, de diciembre, marzo, junio, setiembre de cada año.

ARTÍCULO 66: PLAZOS DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO:

a) El plazo lo informará Gerencia de Evaluación-Área Financiera y corresponderá al 20% de los ingresos, estableciendo 240 meses como plazo máximo de amortización del préstamo para las alternativas I, II y III, y de 120 meses para la alternativa IV.

d) El plazo de amortización podrá disminuirse a pedido del adjudicatario del crédito, o por edad del adjudicatario, siempre que este acredite contar con capacidad de pago suficiente.

ARTÍCULO 67: GASTOS ADMINISTRATIVOS:

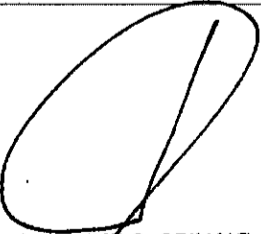

El IPV cobrará, junto con las cuotas de devolución del crédito un 1,50 % de la cuota, en concepto de gastos administrativos.

ARTÍCULO 68: SEGURO DE VIDA SOBRE SALDOS DEUDORES:

Además de los gastos administrativos, se cobrara con cada cuota el costo de seguro durante la vigencia del crédito, a los efectos de cancelar el saldo adeudado en caso de fallecimiento.

ARTÍCULO 69: CONTRATACION DE LOS SEGUROS:

El I.P.V podrá contratar seguros en forma directa conforme lo establece el artículo 29 inc. a) ap.2 de la Ley 3799 de Contabilidad. Los seguros serán contratos y pagados por el IPV por cuenta y

 Arq. JAIMÉ G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia Financiera	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº: 816

orden de los adjudicatarios. En ningún caso su costo podrá ser superior al establecido por el Banco de la Nación para créditos hipotecarios.

ARTÍCULO 70: MORA AUTOMÁTICA:

El incumplimiento del pago en término de alguna de las cuotas hará incurrir al deudor en mora automática, sin necesidad de requerimiento, notificación o intimación alguna.

ARTÍCULO 71: INTERESES PUNITORIOS:

Cuando los pagos de las cuotas mensuales se realizaren fuera de la fecha de vencimiento, desde el primer día de mora se aplicará en concepto de resarcimiento una tasa de interés punitivo además de pagar el valor de la cotización del UVA del momento de ponerse al día. En caso de no hacerse efectivo el pago, caducarán de pleno derecho los plazos pactados, haciéndose exigible el total de la deuda más los intereses, gastos y costas devengados. El IPV hará efectivas las garantías reales o personales constituidas, sin perjuicio de las demás acciones que le competen.

ARTÍCULO 72: VERIFICACIÓN:

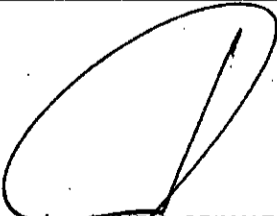

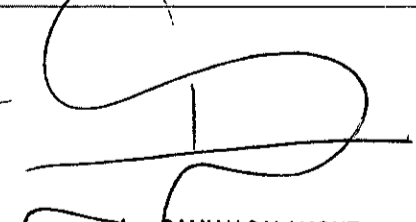
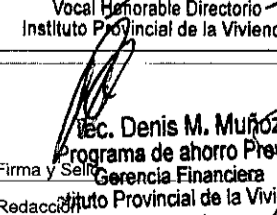
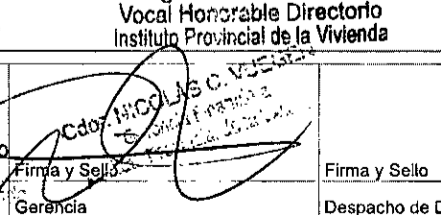
Durante la vigencia de la deuda correspondiente al crédito hipotecario, el deudor se compromete a mantener el bien en buen estado de conservación y las tasas e impuestos al día, pudiendo el IPV verificar esta situación durante toda la vigencia de la deuda, si así lo estimara conveniente.

CAPITULO VI

PAUTAS TECNICAS

ARTÍCULO 73: DOCUMENTACION TECNICA PARA OTORGAR EL CREDITO:

- a) Nota de designación del Director Técnico a cargo del emprendimiento
- b) Documentación del terreno.
- c) Declaración jurada del director técnico certificando el estado de situación de los terrenos cuando se hubieran ejecutado avances de obras durante el periodo de ahorro previo
- d) Plano de localización del terreno
- e) Plano de mensura actualizado y aprobado por Catastro.
- f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- g) Planos y documentación técnica de las obras, de acuerdo a exigencias municipales y del IPV.
- h) Planos y documentación técnica de las obras a realizar, aprobados por municipio correspondiente y de acuerdo con pliego de bases técnicas mínimas de calidad para diseño y construcción de vivienda de la presente Resolución.
- i) En caso de la alternativa IV de terminación de vivienda se solicitará cómputo y presupuesto, especificado por ítem y cronograma de desembolsos de acuerdo con la obra a terminar y libro de obra con las inspecciones municipales correspondientes.
- j) Se ofrecerá a través de la página web, los planos de anteproyecto de Arquitectura, Estructura, Sanitario y Eléctrico de las distintas alternativas, las cual tendrán que igual aprobar por la Municipalidad donde construirán.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Lic. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Cdo. NICOLAS C. VESPA Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº : 1816

ARTÍCULO 74: LOCALIZACIÓN Y APTITUD DE LOS TERRENOS:

Los terrenos podrán estar localizados tanto en áreas rurales, suburbanas o urbanas, con el uso permitido de acuerdo al Código de Edificación y/o Urbanístico del Municipio respectivo. Además deberán tener acceso a una calle pública o a un callejón de servidumbre, debiendo reunir como mínimo las siguientes características:

- 1) Deberán contar con infraestructura urbana adecuada al medio y a las reglamentaciones aplicables. Acreditar como mínimo con factibilidad urbanística, y de servicios de agua potable y eléctrica.
- 2) Contar con niveles aptos para la ejecución de las obras, sin que se requieran trabajos especiales, en caso de necesitarlos el adjudicatario deberá hacerse cargo de los gastos adicionales de obra con fondos propios y antes del proceso de adjudicación.
- 3) Capacidad portante para la construcción a realizar.
- 4) Tener tasas e impuestos al día, quedando el IPV facultado a verificar esa situación.
- 5) Se aceptarán la ubicación en barrios privados en los cuales se observe que las características constructivas de las viviendas, entorno, valores por m2 de terreno, gastos totales que pagan en el Barrio (expensas, transporte, iluminación, seguridad, etc.), y servicios de uso común (Club House, canchas, piletas, etc), estén de acuerdo con niveles sociales medios. Los mismos, deberán ser evaluados y aprobados por el IPV previo al otorgamiento del crédito.

ARTÍCULO 75: TASACIÓN DE LOS TERRENOS:

La constatación y tasación de los terrenos y el estado de avance de lo construido, en caso que existan obras, será realizada como parte de la evaluación de la solicitud de incorporación al programa, por Peritos tasadores del IPV o contratados a ese efecto, debiendo el postulante aportar los planos de mensura correspondientes y la documentación o estudios que le sean requeridos.

En aquellos casos en los que el ahorrista hubiera realizado avances de obras durante el periodo de ahorro previo, se realizará una nueva constatación del estado de situación del terreno y las obras realizadas, al evaluar el otorgamiento del crédito.

El valor de la tasación del inmueble ofrecido en garantía deberá superar el veinte (20 %) de la inversión a realizar en la obra a construir. La tasación será realizada por el IPV a precios de mercado del momento.-.


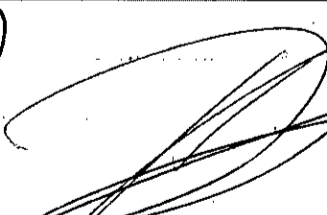
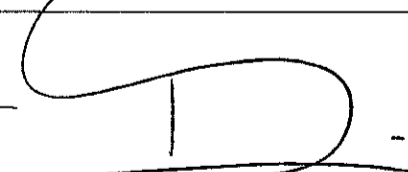
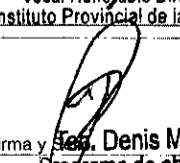
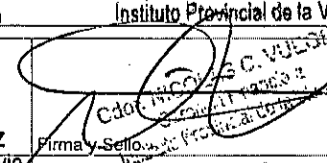
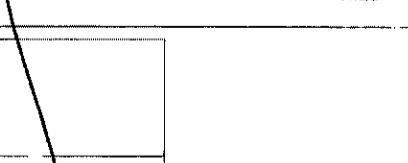
En caso de que el valor de tasación del bien inmueble ofrecido en garantía sea inferior al porcentaje precedentemente establecido, se podrá reducir la suma a percibir en concepto de préstamo.

Se aceptarán excepciones a esta norma en el caso de terrenos bien ubicados en departamentos alejados del Gran Mendoza.

ARTÍCULO 76: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS:

Toda obra que se ejecute con fondos del presente programa deberá ser dirigida por profesionales de la construcción con título habilitante, el cual será contratado por el adjudicatario del crédito, asumiendo las responsabilidades propias de estas acciones, hasta la terminación de las mismas.

Las solicitudes de desembolso deberán elevarse con la firma del propietario y director técnico en

 Arq. JAIME C. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Sec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia	 Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° : 18.16

todos los casos.

ARTÍCULO 77: INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE OBRA:

El incumplimiento de los avances y plazos de obra previamente aprobados por el IPV deberá ser comunicado y justificado en forma inmediata por escrito al IPV por el Director Técnico.

ARTÍCULO 78: PRÓRROGAS:

El profesional de la construcción podrá solicitar una ampliación del plazo de obra preestablecido, por causas reales debidamente justificadas (Ej. alteraciones climáticas) mediante presentación de un informe en donde se fundamente las causas del no cumplimiento y desarrolle un nuevo plan de trabajo. La prórroga del plazo deberá ser otorgada mediante autorización expresa por el IPV.

Cuando el plazo de obra supere los trescientos sesenta y cinco días (365) el IPV, comenzará a cobrar las cuotas de recupero del crédito en forma automática y sin excepción.

Queda expresamente establecido que, de conformidad con lo establecido en el art. 812 del Código Civil, ni la modificación de los plazos de pago del capital e Intereses, ni el otorgamiento de cualquier dispensa ni la modificación de común acuerdo con las partes de algún término o condición previsto en el Contrato de financiamiento constituirá, podrá ser considerado y/o podrá ser interpretado como una novación de las obligaciones asumidas por el adjudicatario bajo dicho contrato.

Toda obra que se ejecute con de fondos del presente programa deberá ser dirigida por profesionales de la construcción con título habilitante, el cual será contratado por el adjudicatario del crédito, asumiendo las responsabilidades propias de estas acciones, hasta la terminación de las mismas.

Las solicitudes de desembolso deberán elevarse con la firma del propietario y director técnico en todos los casos.

ARTÍCULO 79: CALIDAD CONSTRUCTIVA:

La calidad de obra se controlará sobre la base de las Especificaciones Particulares de cada obra, el pliego de Especificaciones técnicas generales aprobado por Resolución 671 del 21 de junio del 2000 y el Pliego de bases técnicas mínimas de calidad para diseño y construcción de viviendas por el Programa de Ahorro Previo, que figura como Anexo N° 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 80: SOLICITUD DE DESEMBOLSOS:

Una vez completada cada etapa de obra, el Director Técnico interviniente solicitará al IPV la verificación de los rubros ejecutados y el desembolso correspondiente a la siguiente etapa.

La correcta, completa y adecuada ejecución de los trabajos (material y mano de obra) correspondientes a la obra prevista según cronograma, serán de exclusiva responsabilidad del director técnico.

Los avances de obra deberán reflejarse en forma correcta, completa y adecuada.

ARTÍCULO 81: MORA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS:

En caso de mora en la acreditación de la obra ejecutada con la devolución del ahorro previo, o que la misma no se ajuste a las normativas, o al plan de obra aprobado, deberá seguirse el

<p>Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda</p>
---	---	---

<p>Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Arq. GUSTAVO EDGAR VERA Gerencia Técnica Instituto Provincial de la Vivienda</p>	<p>Firma y Sello Despacho de Directorio</p>
--	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 1816

siguiente procedimiento:

- a) El Instituto Provincial de la Vivienda podrá reclamar en forma perentoria y fehaciente la solicitud de verificación de obra.
- b) Independientemente de ello se enviará a la obra a un Perito verificador de obra, a los efectos de que constate el avance y calidad de la obra ejecutada.

ARTÍCULO 82: CONTROL DE OBRAS:

En las obras realizadas. Ante inexactitudes en las mediciones o inconvenientes relacionados con la calidad de obra, se podrá accionar judicialmente contra los profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 83: PERSONAL TÉCNICO DE VERIFICACIÓN:

Serán personal técnico de la Gerencia de Seguimiento que cumplirá la función de verificar el estado y avance de la construcción.

ARTÍCULO 84: CONSTATAIONES DEL PERSONAL TECNICO DE VERIFICACION:

El personal técnico de verificación deberá concurrir a la obra dentro de los cinco días hábiles de presentada la solicitud de desembolso para verificar el cumplimiento de la etapa de avance prevista e informar al respecto, en tanto deberá dejar constancia de:

- a) Verificación de la etapa cumplida. Será suficiente la constatación de los rubros ejecutados en cada etapa, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 61 referido al cronograma de desembolsos y su correspondencia con la programación aprobada por el IPV.
- b) Verificación de la Calidad de obra, cumpliendo lo especificado en el Anexo N° 4.
- c) Verificación de la solicitud oportuna y aprobación de las inspecciones municipales. Su aprobación será condición indispensable para efectuar los desembolsos.
- d) Verificación de no conformidades y otros supuestos de incumplimiento.



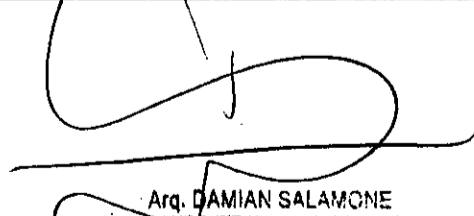
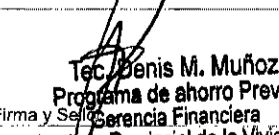
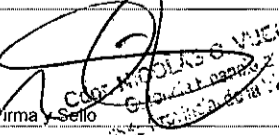
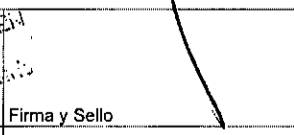
- a) En el caso que se detectaran no conformidades, las mismas deberán dejarse asentadas por escrito, pudiendo constituirse en impedimentos para dar curso al desembolso correspondiente.
- b) En el caso que las no conformidades u observaciones detectadas pudieran salvarse posteriormente y no afectaran el curso de la verificación que se estuviera realizando, el Perito verificador dejará expresamente aclarado que no se efectuará la próxima verificación si no se hubieran salvado las observaciones realizadas y se combrará una multa que se cargará al cargar el crédito otorgado.

El IPV dispondrá rotativamente la concurrencia de los Peritos verificadores a las obras. Las verificaciones, debidamente informados, deberán ser presentadas al IPV por los Peritos verificadores dentro de los (5) días hábiles posteriores a la verificación de obra, para ser anexados al expediente del crédito.

ARTÍCULO 85: SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO:

Los hechos y actos que se indican a continuación serán considerados supuestos de Incumplimiento bajo el Contrato de financiamiento:

- a) Si cualquiera de las declaraciones y manifestaciones efectuadas por el adjudicatario en la documentación proporcionada, en el Contrato de crédito o durante la ejecución del mismo fueren o se tornaran incompletas y/o incorrectas en cualquier momento.
- b) Si se detectaren desviaciones respecto a lo programado o deficiencias en la construcción de

 Arq. JAIVIER G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia	 Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

1816

la obra (superación de los metros cuadrados permitidos determinados en el Art. N° 6, modificación de proyecto sin autorización del IPV, incumplimiento del Anexo N° 4, etc.).

- c) Si se demorare injustificadamente la obtención de la habitabilidad.
- d) Si no estuviere fijado expresamente el plazo para el cumplimiento de alguna obligación y tal incumplimiento no fuera subsanado dentro de los diez (10) días corridos luego de haber sido notificado a tal efecto por el IPV, se afectare en forma sustancial y adversa el desarrollo del Proyecto, la construcción de las Obras y/o la capacidad del adjudicatario del crédito para cumplir sus obligaciones bajo el Contrato de financiamiento.
- e) Si el adjudicatario del crédito no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de las obligaciones a su cargo emergentes de los documentos de la transacción, incluyendo, pero no limitado a las obligaciones de amortización del préstamo en los plazos expresamente previstos para su cumplimiento.
- f) Si el adjudicatario no pagara en término tres cuotas de devolución del crédito, tanto alternadas como consecutivas, pudiendo iniciar el IPV de pleno derecho el cobro por vía judicial.
- g) Si se trabare embargo o se dictare cualquier otra medida cautelar sobre cualquiera de los bienes, activos y/o derechos del adjudicatario del crédito y dichos embargos y/o medidas cautelares no fuesen levantados, por cualquier causa que fuere, dentro de los diez (10) días hábiles judiciales de solicitado el levantamiento, solicitud que deberá ser efectuada en la primera oportunidad procesal posible;
- h) Si se dictare una o más sentencias firmes en contra del adjudicatario del crédito que, en opinión del IPV pudieren afectar substancialmente el desarrollo del proyecto y/o la capacidad financiera del adjudicatario para hacer frente al pago de cualquiera de las obligaciones contraídas bajo el Contrato de financiamiento.
- i) Si se produjere cualquier circunstancia que afectare la validez, eficacia, plenitud, vigencia, oponibilidad a terceros y/o alcance de las Garantías;
- j) Si se produjera algún cambio en las leyes, decretos y/o reglamentaciones nacionales, provinciales o municipales que, a criterio del IPV afectare en forma sustancial y adversa el desarrollo del Proyecto, la construcción de las Obras y/o la capacidad del adjudicatario para cumplir de sus obligaciones bajo el Contrato de financiamiento.

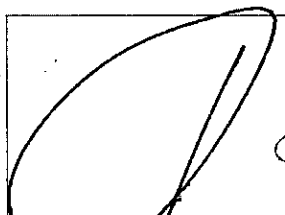
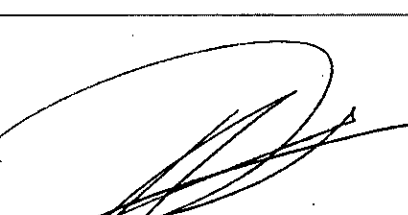
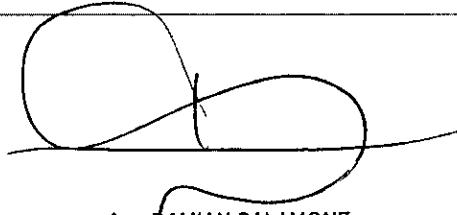
ARTÍCULO 86: FACULTADES DEL IPV ANTE SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO:

En caso que se verifiquen uno o más supuestos de Incumplimiento, el IPV podrá, mediante notificación al adjudicatario del crédito:

- a) Dar por extinguidos de pleno derecho sus obligaciones de desembolso asumidas bajo el Contrato de financiamiento que se encontraran pendientes;
- b) Declarar la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del préstamo, considerándolo como de plazo vencido y exigir el pago de lo efectivamente desembolsado en UVAs y en un pago, el cual que se aprobará por Resolución de Cierre Técnico y Financiero.

En caso que el crédito ya se esté recuperando además de determinar lo desembolsado se solicitará a Área de Costos un nuevo plan de pago descontando UVAs abonadas en una cuota.

c) Mora Automática. La mora se producirá automáticamente por el solo vencimiento de los plazos para los casos de aquellas obligaciones que los tuvieren y, en los demás casos, por la recepción de la notificación del IPV. Ni la mora ni los efectos de la notificación descripta

 Arq. JAIME G. GRIMALT Voca. Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº:

816

precedentemente exigirán ninguna intimación judicial ni extrajudicial previa. El IPV tendrá el derecho y la facultad de reclamar al adjudicatario el pago actualizado de cualquier suma de dinero que le fuera adeudada bajo el Contrato de financiamiento y que se hallare en mora.

ARTÍCULO 87: RESPONSABILIDADES DEL IPV:

Ni el IPV, ni sus directores, funcionarios o empleados, serán responsables ni asumen obligación alguna frente al adjudicatario y/o frente a cualquier tercero por los actos y hechos por ellos realizados u omitidos, con relación al Contrato de financiamiento y/o al desarrollo del proyecto. Los estudios que realice el IPV para evaluar el proyecto y las verificaciones de los avances y calidad de obra serán al sólo efecto de disponer el financiamiento y controlar el correcto uso de los fondos. Aún en el caso de que se exijan modificaciones a los proyectos presentados, ello no significará reemplazar ni compartir la responsabilidad de los constructores y profesionales de la construcción intervinientes, ni de los organismos que en el orden provincial o municipal aprueben, supervisen o controlen total o parcialmente la obra y/o ejerzan el poder de policía de la construcción en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 88: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO DEL CRÉDITO:

El adjudicatario deberá comprometerse a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al IPV respecto de toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio, responsabilidad y/o demás desembolsos a los que el IPV pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en su rol de financista del Contrato de financiamiento.

Asimismo, el Adjudicatario deberá comprometerse a rembolsar al IPV cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido razonablemente en relación con la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias, responsabilidades y/o demás desembolsos, de cualquier clase y/o naturaleza.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

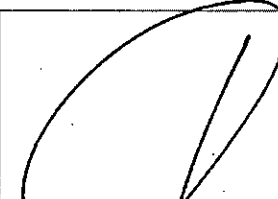

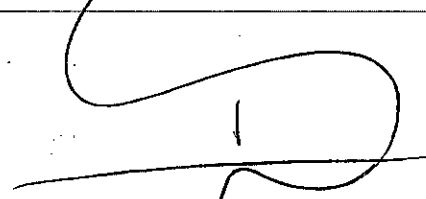
ARTÍCULO 89: SITUACIONES NO PREVISTAS:

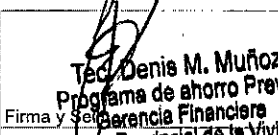

El IPV deberá:

- a) Resolver equitativamente las situaciones no previstas en este contrato.
- b) Adoptar otras medidas que resulten necesarias a los intereses del ahorrista o del conjunto de ahorristas.

ARTÍCULO 90: ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

1. CÁLCULO DEL CAPITAL PROYECTADO DEL PRÉSTAMO
2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN
3. DOCUMENTACION DEL PROTOTIPOS
4. PLIEGO DE BASES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CALIDAD PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

 Sr. JAIME G. BRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Sr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Sr. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Sr. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Sr. Nicolás Vuesgen Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2012

RESOLUCIÓN N°: 816

DE VIVIENDAS

5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VIVIENDA TIPO

6. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 91: PROGRAMA DE LICITACIONES Y SORTEOS:

El IPV determinará a principio mediante resolución los cupos anuales para acceder a través de sorteos y licitaciones para cada conjunto de ahorristas, de acuerdo a los fondos disponibles, procurando que el total de ahorristas sea seleccionado por sorteo o por licitación dentro de los 36 meses de la firma del contrato de ahorro para las alternativas, I, II, III, y 18 meses para la Alt. IV.

ARTÍCULO 92: FLUJO DE FONDOS PROYECTADO:

La unidad organizativa correspondiente deberá hacer el seguimiento financiero del Programa, actualizar mensualmente el Flujo de Fondos Proyectado, realizar las previsiones presupuestarias para asegurar la disponibilidad de fondos y recomendar las acciones necesarias.


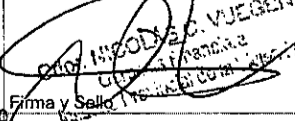
ARTÍCULO 93: Apruébese pliegos de Condiciones Particulares para licitación(Anexo

6).

ARTÍCULO 94: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y

archívese.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. Hector F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	--	---

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Redacción Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. GUSTAVO E. VERA Gerencia Financiera Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

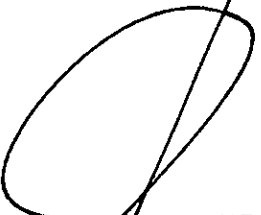
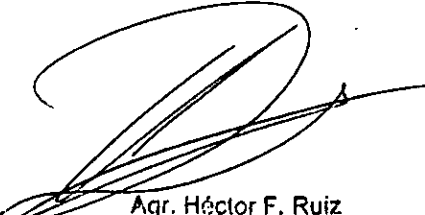
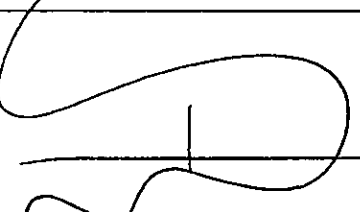
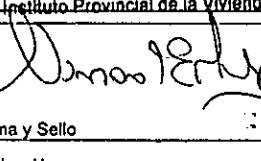
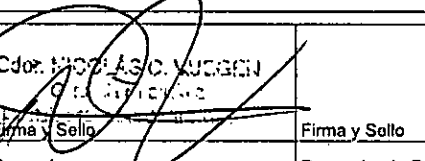
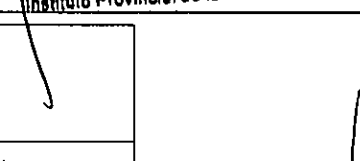
RESOLUCIÓN N°: **816** MENDOZA, **07 AGO. 2018**

Anexo N° 1

CALCULO DEL CAPITAL PROYECTADO DEL CREDITO

UVA AL 31/03/2018 - PRECIOS A ABRIL 2018				
Metros cuadrados máximos	82,31 m2	69,34 m2	58,02 m2	TERMINACION
	UVA	UVA	UVA	UVA
Valor a invertir en la obra	53.524,63	46.766,28	40.900,39	26.285,09
N° Mínimo de cuotas de ahorro previo	36	36	36	18
Valor ahorro previo	223,02	194,86	170,42	219,04
Valor cuota pura ahorro previo	8.028,69	7.014,94	6.135,06	3.942,76
Dirección Técnica (sobre valor de obra) 5%	2.676,23	2.338,31	2.045,02	1.314,25
Gastos notariales	802,87	701,49	613,51	394,28
Total de ahorro y crédito	57.003,73	49.806,08	43.558,92	27.993,62
Aporte IPV P/Obra	45.495,94	39.751,34	34.765,33	22.342,33
Total préstamo IPV	48.975,04	42.791,14	37.423,86	24.050,86
Ingresos familiares mínimo Ahorro	1.115,10	974,30	852,10	1.095,21
Ingresos familiares mínimo Crédito	1.706,43	1.491,02	1.304,06	838,23

GERENCIA FINANCIERA

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALOMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Cdr. HUGO A. C. WENGEN Gerencia	 Cdr. HUGO A. C. WENGEN Gerencia	 Cdr. HUGO A. C. WENGEN Despacho de Directorio
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello
Redacción	Gerencia	Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

Anexo N° 2

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

- A - Copia de la Constancia de N° de Inscripción en Programa de Ahorro Previo (Titular, Cotitular, Fiador)
- B - La presente grilla de documentación del programa
- C - Ficha Impresa. (Imprimir todas las hojas del formulario)
- D - Correo, Mail y un Teléfonos de contacto (fijo, laboral, familiares).
- E - DOCUMENTACION SOCIAL Acreditación de domicilio actual: Contrato de locación sellado en la DGR en caso de inquilinos y/o Fotocopia de factura de servicios/ impuestos
 - 1. Fotocopia DNI titular (pág.1y 2 y hoja de cambio de domicilio)
 - 2. Fotocopia DNI co - titular (pág.1y 2 y hoja de cambio de domicilio)
 - 3. Fotocopia DNI fiador solidario de corresponder
 - 4. Fotocopia DNI del resto del grupo familiar declarado
 - 5. Actas de Nacimiento de hijos a cargo
 - 6. Acreditación del estado civil del titular y cotitular, presentando Acta de Matrimonio, Certificado de Unión Convivencial, Sentencia de Divorcio o Acta de Defunción en función de cada caso, emitidos por los órganos competentes.
 - 7. Constancia de Emancipación civil y comercial para Menores de 21 años (titular o co-titular) de corresponder
 - 8. Constancia de Tenencia de menores de 18 años, en casos de corresponder
 - 9. Certificado de Bienes Raíces del titular, cotitular e hijos mayores de 18 años emitido por el Registro de la Propiedad (a). En caso de que los postulantes posean otros inmuebles además del ofrecido para el Programa, se solicitará la documentación que se considere necesario para la evaluación del mismo (copia de la escritura. impuesto inmobiliario, etc.)
 - 10. Certificado de No Inhibiciones del titular, cotitular y Fiador Solidario en caso de ser necesario, emitido por el Registro de la Propiedad (b).
 - 11. Constancia de Renuncia al Procrear, en los casos de postulantes que se encuentren inscriptos en dicho Programa.
 - 12. Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME)(c) e informe VERAZ PLATINUM PERSONAL(d), del titular, cotitular y fiadores si correspondiera. En cada caso se evaluarán y ponderarán los antecedentes crediticios, atendiendo las causas de las afectaciones, estado y antigüedad de las mismas.

F - DOCUMENTACION LEGAL

- 1. Fotocopia certificada por escribano de escritura del terreno
- 2. Asiento de dominio certificado por registro de la Propiedad o por la web certificado por el escribano del inmueble a hipotecar sobre el que se realizara la obra.

G - DOCUMENTACION TECNICA (para construcción o terminación)

- 1. Plano de mensura del terreno (aprobado por Catastro)
- 2. Croquis de localización y accesibilidad del terreno
- 3. Copias de facturas de servicios (agua y luz) o acreditación de los mismos. Sólo en caso de terminación de vivienda
- 4. Planos de arquitectura, estructura, sanitarios, electricidad, gas, planilla de locales, etc. aprobados de la construcción existente y comprobantes de las inspecciones municipales (en el caso de terminación de vivienda)

H - DOCUMENTACION FINANCIERA



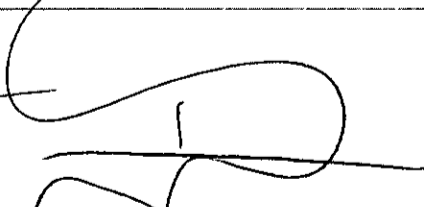
Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

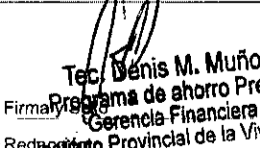
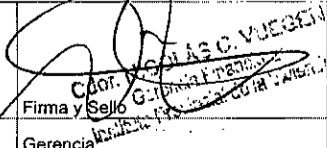
- 1. Fotocopia del N° de CUIL o Tarjeta de AFJP
- 2. Certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador en original, donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador certificada por entidad bancaria
- 3. Fotocopias de últimos 6 (seis) recibos de sueldo Si es remuneración variable, fotocopia de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo
- 4. Fotocopia de los últimos 6 resúmenes de tarjeta de crédito

Para Postulantes Trabajadores Independientes

Inscripto en Ganancias e IVA

- 1. Fotocopia de la Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal
- 2. Fotocopia de la última Declaración Jurada de Ganancias y pago del impuesto
- 3. Fotocopia de Pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº :

- 4. Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses
- 5. Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
- 6. Certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- 7. Fotocopia de los últimos 6 (seis) resúmenes de Tarjeta de Crédito

Monotributistas

- 1. Fotocopia de la inscripción al Monotributo (F162/F)
- 2. Fotocopia de pago y declaración jurada de cada mes del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
- 3. Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
- 4. Fotocopia de los pagos de monotributo de los últimos 6 meses
- 5. Certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- 6. Fotocopia de los últimos 6 resúmenes de tarjeta de crédito

Domicilios de Referencia:

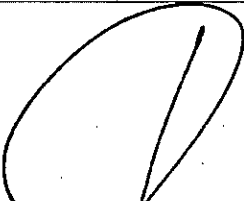

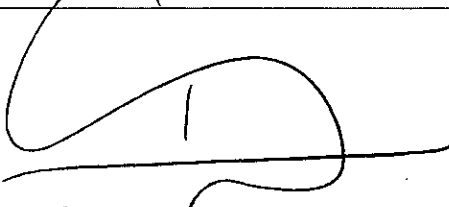
(a) y (b) Dirección de Registros Públicos: Registro de la Propiedad: San Martín 1225 Godoy Cruz.Mendoza. Tel. 449 7637

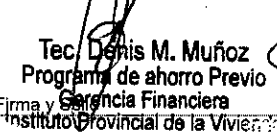
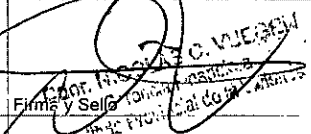
(c) CODEME MZA.:San Martín 1425 1º piso Galería Bamac Mendoza Tel 4380545 CODELESTE: Pje. 5 Local 73 Centro Comercial Echesortu y Casas. San Martín; CODEMAI: J.D. Perón 24 Maipú; CODELU: Balcarce 250 Luján de Cuyo; CODESUR: Chile 209 San Rafael; CODEALVEAR: Paso de los Andes 535 Gral. Alvear; CODEMAR: Cdte. Rodriguez 279 Malargüe; CODELAV: Beltran 232 Lavalle

(d) VERAZ: Espejo 167 5º piso of. 19/20 Mendoza Tel. 4293229/3181, Colón 788 Mza.; Sarmiento 677 Mza.; Perú 1310 (y Gutierrez) Mza.; San Martín 633 G.Cruz; Belgrano 17 G.Cruz; Locutorio Mendoza Plaza Shopping Guaymallén y LOCUTORIOS HABILITADOS EN TODA LA PROVINCIA, PARA CONSULTA E IMPRESION DEL INFORME CORRESPONDIENTE

Ud. podrá acceder a la solicitud de inscripción a través de la Página Web del I.P.V.: www.ipvmendoza.com.ar Una vez que Ud. junto a su grupo familiar hayan completado la solicitud en Internet. La constancia de inscripción deberá presentarla adjuntando la documentación que avale lo declarado, en el IPV o Centro de Atención Municipal del IPV (CAM) que corresponda a su domicilio actual o al domicilio del terreno adquirido o en el IPV.

Recuerde que sólo la carga de sus datos a través de Internet lo convalida como solicitante inscripto y en un plazo no mayor a 10 días deberá cumplimentar la documentación exigida.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda Redacción	 Firmas y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

1816

Anexo N° 3

OBRA : VIVIENDA AHORRO PREVIO 3 DORMITORIOS (82,31 m2)

VIVIENDA 3 DORMITORIOS

Superficie cubierta = 76,77 m2+ Sup. Alero al 50% = 5,54 m2 = Sup. Total = 82,31 m2

Presupuesto Oficial : Mes Referencial ABRIL de 2018

Precios por Administración
Conexión Inst. Sanitaria: A red
Vivienda Individual
Piso cerámico en la totalidad de Viv.
Zócalo cerámico en la totalidad de Viv.
Losa alivianada
Pintura Interior y exterior

N°ITEM	COD.	ITEMS DE OBRA	UD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INCIDENCIA
1 TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	1000	Preparación y replanteo	m2	79,16	\$ 100,63	\$ 7.966,16	0,66%
1.2	1410	Desmorte / retiro de suelo vegetal	m3	0,00	\$ 113,49	\$ -	0,00%
1.3	1413	Relleno y compactación	m3	0,00	\$ 313,80	\$ -	0,00%
2 EXCAVACIONES							
2.1	1010	Excavaciones	m3	18,82	\$ 593,05	\$ 11.162,63	0,92%
3 HORMIGONES							
3.1	1021	Hormigón de limpieza alt=0.05m	m2	0,53	\$ 4.405,32	\$ 2.328,21	0,19%
3.2	1022	Cimiento de hormigón ciclópeo	m3	12,18	\$ 2.190,58	\$ 26.681,29	2,20%
3.3	1043	Bases de H° A° 1,00 X 1,00 X 0,70 m φ 8 c/ 15 cm	m3	5,60	\$ 5.176,87	\$ 28.990,47	2,40%
3.4	1063	Hormigón de vigas de fundación F 0,20 x 0,20 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	2,37	\$ 12.062,27	\$ 28.587,59	2,36%
3.5	1102	VV1 0,17 x 0,20 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,91	\$ 14.097,03	\$ 26.864,71	2,22%
3.6	s/c	V1 - V2 - V4 - V5 - V7 - V8 - V9 0,17 x 0,65 m 5 φ 8 + 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,92	\$ 13.141,15	\$ 25.266,49	2,09%
3.7	s/c	V3 0,17 x 0,40 m 2 φ 12 + 4 φ 12 est φ 6 c/15cm	m3	0,24	\$ 17.351,64	\$ 4.188,69	0,35%
3.8	s/c	V6 0,40 x 0,20 m 3 φ 10 + 2 φ 10 + 2 φ 6 est φ 6 c/15cm	m3	0,56	\$ 12.969,19	\$ 7.314,62	0,60%
3.9	1072	CV1 0,17 x 0,17 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,84	\$ 16.830,32	\$ 30.934,81	2,56%
3.10	1097	CV2 0,30 x 0,17 m 6 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,16	\$ 13.161,06	\$ 2.075,17	0,17%
3.11	1080	CT1 0,17 x 0,17 m 4 φ 10 est φ 6 c/15cm	m3	0,55	\$ 18.968,39	\$ 10.497,77	0,87%
4 AISLACIONES							
4.1	1126	Aislación horizontal bajo fundación (polietileno de 200 micrones)	m2	119,23	\$ 32,29	\$ 3.849,46	0,32%
4.2	1127	Aislación horizontal c/ concreto hidrófugo	m2	30,35	\$ 201,93	\$ 6.127,62	0,51%
4.3	1218	Aislación vertical c/concreto chicoteado hidrófugo en muros	m2	181,55	\$ 130,21	\$ 23.639,88	1,95%
5 MAMPOSTERÍA							
5.1	1135	Mampostería (A=0.17m)	m2	115,92	\$ 716,73	\$ 83.079,23	6,86%
5.2	1948	Tabique liviano de durlock - muros interiores	m2	47,32	\$ 624,95	\$ 29.572,84	2,44%
6 CUBIERTA DE TECHO							
6.1	1176	Losa cerámica L1 Capa de compr. 5cm Vigueta Prear S2 #06 c/20cm	m2	61,32	\$ 1.692,23	\$ 103.767,85	8,57%
6.2	1174	Losa cerámica L2 Capa de compr. 5cm Vigueta Prear S0 #06 c/20cm	m2	17,01	\$ 1.663,91	\$ 28.303,13	2,34%
6.3	1181	Aislación térmica e hidrófuga sobre losa alivianada	m2	78,33	\$ 510,27	\$ 39.969,68	3,30%
6.4	1120	Losa maciza tanque de agua	m3	0,37	\$ 9.484,34	\$ 3.482,65	0,29%
6.5	1124	Losa maciza aleros e= 12 cm	m3	0,63	\$ 11.126,04	\$ 7.009,40	0,58%
6.6	2004	Aislación hidrófuga sobre T°A° y aleros	m2	9,94	\$ 177,16	\$ 1.760,10	0,15%
6.7	S/C	Gotero de chapa galvanizada	ml	43,00	\$ 241,13	\$ 10.368,79	0,86%
7 REVOQUES							
7.1	1217	Revoque interior grueso hidrófugo	m2	32,50	\$ 300,19	\$ 9.756,03	0,81%
7.2	1219	Revoque exterior grueso fratazado	m2	149,05	\$ 269,52	\$ 40.170,76	3,32%
7.3	1223	Enlucido a la cal en fachada	m2	10,03	\$ 177,39	\$ 1.779,62	0,15%
7.4	1222	Revoque grueso interior	m2	72,45	\$ 251,76	\$ 18.238,99	1,51%
7.5	1233	Enlucido de yeso interior	m2	81,68	\$ 128,41	\$ 10.488,04	0,87%

 Arq. JAVIER G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 M.O. EDGARDO AZOPARTE Firma y Sello Redacción Provincial de la Vivienda	 Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°:

816

8 PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS							
8.1	1206	Contrapiso interior	m2	70,53	\$ 388,08	\$ 27.228,42	2,25%
8.2	1437	Vereda de acceso	m2	4,00	\$ 594,66	\$ 2.378,63	0,20%
8.3	1211	Veredín perimetral	ml	34,65	\$ 432,83	\$ 14.997,40	1,24%
8.4	1285	Piso cerámico	m2	70,53	\$ 632,73	\$ 44.623,09	3,69%
8.5	1300	Zócalo cerámico	ml	64,35	\$ 162,41	\$ 10.451,14	0,86%
8.5	1295	Revestimiento cerámico baño, cocina y lavad 0,20 x 0,20	m2	18,63	\$ 676,52	\$ 12.603,57	1,04%
8.6	1230	Zócalo impermeable ext c/hidrófugo 5 cm de espesor 0,50 m de alt	m2	19,60	\$ 377,89	\$ 7.406,57	0,61%
9 ANTEPECHOS							
9.1	1139	Antepecho de homigón	ml	6,55	\$ 680,29	\$ 4.455,91	0,37%
10 CARPINTERÍA							
10.1	S/C	P1 0,90x2,10 de chapa / acceso	un	1,00	\$ 7.875,00	\$ 7.875,00	0,65%
10.2	S/C	PV2 0,75x2,10 de chapa / media hoja vidriada	un	1,00	\$ 9.562,50	\$ 9.562,50	0,79%
10.3	S/C	P2 0,80x2,10 placas interiores / marco de chapa	un	4,00	\$ 4.458,75	\$ 17.835,00	1,47%
10.4	S/C	PV1 1,40x2,10 corrediza de aluminio	un	2,00	\$ 11.326,35	\$ 22.652,70	1,87%
10.5	S/C	V1 1,30 x 1,30 corrediza de aluminio	un	4,00	\$ 6.510,73	\$ 26.042,90	2,15%
10.6	S/C	V2 1,00 x 0,35 tipo corrediza de aluminio	un	1,00	\$ 1.348,38	\$ 1.348,38	0,11%
10.7	S/C	V3 0,35x1,00 de abrir de aluminio	un	1,00	\$ 1.575,00	\$ 1.575,00	0,13%
11 INSTALACIÓN SANITARIA							
11.1	S/C	Base de cloacas	gl	1,00	\$ 8.266,56	\$ 8.266,56	0,68%
11.2	S/C	Agua caliente y fría	gl	1,00	\$ 17.972,96	\$ 17.972,96	1,49%
11.3	S/C	Colector de tanque de reserva	gl	1,00	\$ 3.434,21	\$ 3.434,21	0,28%
11.4	S/C	Tanque de reserva polietileno tricapa	gl	1,00	\$ 9.597,84	\$ 9.597,84	0,79%
11.5	S/C	Artefactos, grifería y colocación	gl	1,00	\$ 30.032,24	\$ 30.032,24	2,48%
11.6	S/C	Cameras de inspección	gl	1,00	\$ 4.448,85	\$ 4.448,85	0,37%
11.7	S/C	Ventilación	gl	1,00	\$ 3.001,28	\$ 3.001,28	0,25%
11.8	S/C	Enlace a conexión de cloacas	gl	1,00	\$ 12.154,03	\$ 12.154,03	1,00%
11.9	S/C	Conexión domiciliar de agua	gl	1,00	\$ 9.697,94	\$ 9.697,94	0,80%
11.10	S/C	Conexión domiciliar de cloacas	gl	1,00	\$ 11.238,05	\$ 11.238,05	0,93%
11.10	S/C	Desagüe pluvial	gl	1,00	\$ 5.701,11	\$ 5.701,11	0,47%
12 INSTALACIÓN ELECTRICA							
12.1	S/C	Cañería y cajas	gl	1,00	\$ 23.400,00	\$ 23.400,00	1,93%
12.2	S/C	Cableado llaves y tomas	gl	1,00	\$ 25.350,00	\$ 25.350,00	2,09%
12.3	S/C	Tablero e interruptores	gl	1,00	\$ 16.250,00	\$ 16.250,00	1,34%
12.4	S/C	Pilastra de medición	gl	1,00	\$ 10.230,82	\$ 10.230,82	0,85%
13 INSTALACIÓN DE GAS							
13.1	S/C	Cañería y llaves de paso interna	gl	1,00	\$ 9.315,73	\$ 9.315,73	0,77%
13.2	S/C	Cañería exterior, gabinete y regulador	gl	1,00	\$ 7.899,35	\$ 7.899,35	0,65%
13.3	S/C	Rejillas de aporte de aire	gl	1,00	\$ 2.072,35	\$ 2.072,35	0,17%
13.4	S/C	Ventilaciones cocina y calefón	gl	1,00	\$ 1.997,49	\$ 1.997,49	0,17%
13.5	S/C	Conexión a gas natural	gl	1,00	\$ 2.639,94	\$ 2.639,94	0,22%
14 CIELORRASOS							
14.1	1281	Chicotado sobre losa	m2	70,53	\$ 121,44	\$ 8.564,63	0,71%
14.2	1282	Cielorraso de yeso aplicado	m2	70,53	\$ 272,86	\$ 19.243,71	1,59%
15 PINTURA							
15.1	1313	Latex para exterior	m2	136,75	\$ 215,08	\$ 29.410,61	2,43%
15.2	1229	Selpicado plástico exterior	m2	12,30	\$ 271,62	\$ 3.340,87	0,28%
15.3	1309	Latex para interior	m2	176,32	\$ 241,49	\$ 42.578,95	3,52%
15.4	1312	Latex para cielorraso	m2	77,03	\$ 232,77	\$ 17.929,33	1,48%
15.5	1306	Esmalte sintético en estructuras metálicas, carpint metálica y puertas	m2	23,32	\$ 242,68	\$ 5.662,73	0,47%
15.6	S/C	Numeración de viviendas	un	1,00	\$ 237,44	\$ 237,44	0,02%
16 VARIOS							
16.1	1319	Vidrio de 3 mm	m2	12,99	\$ 706,87	\$ 9.182,20	0,76%
16.2	1315	Vidrio de 4 mm	m2	0,35	\$ 806,17	\$ 282,16	0,02%
16.3	S/C	Pérgola de acceso (estructura metálica y metal desplegado semipesado)	gl	1,00	\$ 6.352,50	\$ 6.352,50	0,52%
16.4	1323	Limpieza de obra	m2	79,16	\$ 94,08	\$ 7.447,11	0,62%
PRECIO TOTAL					\$ 1.210.191,85		100,00%

GERENCIA DE PROYECTOS.-
 COMPUTO Y PRESUPUESTOS. MAYO DE 2018

Arg. JAIME G. GRIMALT
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arg. Héctor F. Ruiz
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arg. DAMIAN SALAMONE
 PRESIDENTE Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

M.A.O. EDGARDO AZCARATE
 Firma y Sello
 Gerencia

Firma y Sello
 Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arg. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° : 18.116

OBRA : VIVIENDA AHORRO PREVIO 2 DORMITORIOS (69,34 m2)

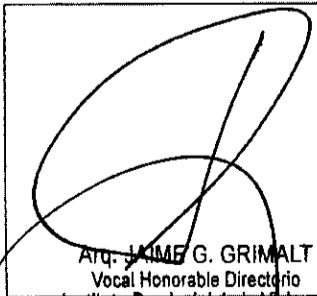


VIVIENDA 2 DORMITORIOS

Superficie cubierta = 63,43 m2+ Sup. Alero al 50% = 5,91 m2 = Sup. Total = 69,34 m2

Presupuesto Oficial : Mes Referencial ABRIL de 2018

Precios por Administración
Conexión Inst. Sanitaria: A red
Vivienda Individual
Piso cerámico en la totalidad de Viv.
Zócalo cerámico en la totalidad de Viv.
Losa alivianada
Pintura interior y exterior

N°ITEM	COD.	ITEMS DE OBRA	UD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INCIDENCIA
1 TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	1000	Preparación y replanteo	m2	65,96	\$ 100,63	\$ 6.638,20	0,63%
1.2	1410	Desmonte / retiro de suelo vegetal	m3	0,00	\$ 113,49	-	0,00%
1.3	1413	Relleno y compactación	m3	0,00	\$ 313,80	-	0,00%
2 EXCAVACIONES							
2.1	1010	Excavaciones	m3	16,81	\$ 593,05	\$ 9.967,94	0,94%
3 HORMIGONES							
3.1	1021	Hormigón de limpieza alt=0.05m	m2	0,49	\$ 4.405,32	\$ 2.147,59	0,20%
3.2	1022	Cimiento de hormigón ciclópeo	m3	10,37	\$ 2.190,58	\$ 22.717,43	2,15%
3.3	1043	Bases de H° A° 1,00 X 1,00 X 0,70 m φ 8 c/ 15 cm	m3	5,60	\$ 5.176,87	\$ 28.990,47	2,74%
3.4	1063	Hormigón de vigas de fundación F 0,20 x 0,20 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,96	\$ 12.062,27	\$ 23.617,93	2,23%
3.5	1102	VV1 0,17 x 0,20 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,66	\$ 14.097,03	\$ 23.389,79	2,21%
3.6	s/c	V1 - V2 - V4 - V5 - V7 - V8 - V9 0,17 x 0,65 m 5 φ 8 + 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,69	\$ 13.141,15	\$ 22.144,48	2,09%
3.7	s/c	V3 0,17 x 0,40 m 2 φ 12 + 4 φ 12 est φ 6 c/15cm	m3	0,24	\$ 17.351,64	\$ 4.188,69	0,40%
3.8	s/c	V6 0,40 x 0,20 m 3 φ 10 + 2 φ 10 + 2 φ 6 est φ 6 c/15cm	m3	0,56	\$ 12.969,19	\$ 7.314,62	0,69%
3.9	1072	CV1 0,17 x 0,17 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	1,53	\$ 16.830,32	\$ 25.779,00	2,44%
3.10	1097	CV2 0,30 x 0,17 m 6 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,14	\$ 13.161,06	\$ 1.778,72	0,17%
3.11	1080	CT1 0,17 x 0,17 m 4 φ 10 est φ 6 c/15cm	m3	0,55	\$ 18.968,39	\$ 10.497,77	0,99%
4 AISLACIONES							
4.1	1126	Aislación horizontal bajo fundación (polietileno de 200 micrones)	m2	106,76	\$ 32,29	\$ 3.447,00	0,33%
4.2	1127	Aislación horizontal c/ concreto hidrófugo	m2	26,95	\$ 201,93	\$ 5.441,06	0,51%
4.3	1218	Aislación vertical c/concreto chicoteado hidrófugo en muros	m2	164,52	\$ 130,21	\$ 21.422,32	2,03%
5 MAMPOSTERÍA							
5.1	1135	Mampostería (A=0.17m)	m2	102,38	\$ 716,73	\$ 73.374,77	6,94%
5.2	1948	Tabique liviano de durlock - muros interiores	m2	31,98	\$ 624,95	\$ 19.986,04	1,89%
6 CUBIERTA DE TECHO							
6.1	1176	Losa cerámica L1 Capa de compr. 5cm Vigueta Prear S2 #Ø6 c/20cm	m2	48,30	\$ 1.692,23	\$ 81.734,95	7,73%
6.2	1174	Losa cerámica L2 Capa de compr. 5cm Vigueta Prear S0 #Ø6 c/20cm	m2	17,01	\$ 1.663,91	\$ 28.303,13	2,68%
6.3	1181	Aislación térmica e hidrófuga sobre losa alivianada	m2	65,31	\$ 510,27	\$ 33.325,93	3,15%
6.4	1120	Losa maciza tanque de agua	m3	0,37	\$ 9.484,34	\$ 3.482,65	0,33%
6.5	1124	Losa maciza aleros e= 12 cm	m3	0,74	\$ 11.126,04	\$ 8.224,37	0,78%
6.6	2004	Aislación hidrófuga sobre T°A° y aleros	m2	11,82	\$ 177,16	\$ 2.094,05	0,20%
6.7	S/C	Gotero de chapa galvanizada	ml	36,80	\$ 241,13	\$ 8.873,76	0,84%
7 REVOQUES							
7.1	1217	Revoque interior grueso hidrófugo	m2	32,50	\$ 300,19	\$ 9.756,03	0,92%
7.2	1219	Revoque exterior grueso fratazado	m2	132,02	\$ 269,52	\$ 35.580,81	3,36%
7.3	1223	Enlucido a la cal en fachada	m2	10,03	\$ 177,39	\$ 1.779,62	0,17%
7.4	1222	Revoque grueso interior	m2	59,40	\$ 251,75	\$ 14.953,71	1,41%
7.5	1233	Enlucido de yeso interior	m2	68,63	\$ 125,41	\$ 8.612,27	0,83%

Arq. JAIME G. GRIMALT
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Agr. Héctor F. Ruiz
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. DAMIAN SALAMONE
 PRESIDENTE Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

M.M.O. EDGARDO AZCARATE
 Firma y Sello
 Computos y Presupuestos
 Instituto Provincial de la Vivienda

Cdr. NICOLÁS CAJUGEN
 Firma y Sello
 Gerencia

Firma y Sello
 Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO-EDGAR VERA

816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

8 PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS							
8.1	1206	Contrapiso interior	m2	58,44	\$ 386,08	\$ 22.560,69	2,13%
8.2	1437	Vareada de acceso	m2	4,00	\$ 594,66	\$ 2.378,63	0,22%
8.3	1211	Veredín perimetral	ml	28,50	\$ 432,83	\$ 12.335,52	1,17%
8.4	1285	Piso cerámico	m2	58,44	\$ 632,73	\$ 36.973,42	3,50%
8.5	1300	Zócalo cerámico	ml	48,60	\$ 162,41	\$ 7.893,17	0,75%
8.5	1295	Revestimiento cerámico baño, cocina y lavad 0,20 x 0,20	m2	18,63	\$ 676,52	\$ 12.603,57	1,19%
8.6	1230	Zócalo Impermeable ext c/hidrófugo 6 cm de espesor 0,50 m de alt	m2	16,53	\$ 377,89	\$ 6.244,57	0,59%
9 ANTEPECHOS							
9.1	1139	Antepecho de homigón	ml	6,55	\$ 680,29	\$ 4.455,91	0,42%
10 CARPINTERÍA							
10.1	S/C	P1 0,90x2,10 de chapa / acceso	un	1,00	\$ 7.875,00	\$ 7.875,00	0,74%
10.2	S/C	PV2 0,75x2,10 de chapa / media hoja vidriada	un	1,00	\$ 9.562,50	\$ 9.562,50	0,90%
10.3	S/C	P2 0,80x2,10 placas interiores / marco de chapa	un	3,00	\$ 4.458,75	\$ 13.376,25	1,27%
10.4	S/C	PV1 1,40x2,10 corrediza de aluminio	un	1,00	\$ 11.326,35	\$ 11.326,35	1,07%
10.5	S/C	V1 1,30 x 1,30 corrediza de aluminio	un	4,00	\$ 6.510,73	\$ 26.042,90	2,46%
10.6	S/C	V2 1,00 x 0,35 tipo corrediza de aluminio	un	1,00	\$ 1.348,38	\$ 1.348,38	0,13%
10.7	S/C	V3 0,35x1,00 de abrir de aluminio	un	1,00	\$ 1.575,00	\$ 1.575,00	0,15%
11 INSTALACIÓN SANITARIA							
11.1	S/C	Base de cloacas	gl	1,00	\$ 8.266,56	\$ 8.266,56	0,78%
11.2	S/C	Agua caliente y fría	gl	1,00	\$ 17.972,96	\$ 17.972,96	1,70%
11.3	S/C	Colector de tanque de reserva	gl	1,00	\$ 3.434,21	\$ 3.434,21	0,32%
11.4	S/C	Tanque de reserva polietileno tricapa	gl	1,00	\$ 9.597,84	\$ 9.597,84	0,91%
11.5	S/C	Artefactos, grifería y colocación	gl	1,00	\$ 30.032,24	\$ 30.032,24	2,84%
11.6	S/C	Camaras de inspección	gl	1,00	\$ 4.448,85	\$ 4.448,85	0,42%
11.7	S/C	Ventilación	gl	1,00	\$ 3.001,28	\$ 3.001,28	0,28%
11.8	S/C	Enlace a conexión de cloacas	gl	1,00	\$ 12.154,03	\$ 12.154,03	1,15%
11.9	S/C	Conexión domiciliar de agua	gl	1,00	\$ 9.697,94	\$ 9.697,94	0,92%
11.10	S/C	Conexión domiciliar de cloacas	gl	1,00	\$ 11.238,05	\$ 11.238,05	1,08%
11.10	S/C	Desagüe pluvial	gl	1,00	\$ 5.701,11	\$ 5.701,11	0,54%
12 INSTALACIÓN ELECTRICA							
12.1	S/C	Cañería y cajas	gl	1,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	1,84%
12.2	S/C	Cableado llaves y tomas	gl	1,00	\$ 21.125,00	\$ 21.125,00	2,00%
12.3	S/C	Tablero e interruptores	gl	1,00	\$ 16.250,00	\$ 16.250,00	1,54%
12.4	S/C	Pilastra de medición	gl	1,00	\$ 10.230,82	\$ 10.230,82	0,97%
13 INSTALACIÓN DE GAS							
13.1	S/C	Cañería y llaves de paso interna	gl	1,00	\$ 9.315,73	\$ 9.315,73	0,88%
13.2	S/C	Cañería exterior, gabinete y regulador	gl	1,00	\$ 7.899,35	\$ 7.899,35	0,75%
13.3	S/C	Rejillas de aporte de aire	gl	1,00	\$ 2.072,35	\$ 2.072,35	0,20%
13.4	S/C	Ventilaciones cocina y calefón	gl	1,00	\$ 1.997,49	\$ 1.997,49	0,19%
13.5	S/C	Conexión a gas natural	gl	1,00	\$ 2.639,94	\$ 2.639,94	0,25%
14 CIELORRASOS							
14.1	1281	Chicoteado sobre losa	m2	58,44	\$ 121,44	\$ 7.096,41	0,67%
14.2	1282	Cielorraso de yeso aplicado	m2	58,44	\$ 272,86	\$ 15.944,79	1,51%
15 PINTURA							
15.1	1313	Latex para exterior	m2	119,72	\$ 215,08	\$ 25.747,86	2,44%
15.2	1229	Salpicado plástico exterior	m2	12,30	\$ 271,62	\$ 3.340,87	0,32%
15.3	1309	Latex para interior	m2	132,59	\$ 241,49	\$ 32.018,43	3,03%
15.4	1312	Latex para cielorraso	m2	65,72	\$ 232,77	\$ 15.296,67	1,45%
15.5	1306	Esmalte sintético en estructuras metálicas, carpint metálica y puertas	m2	20,04	\$ 242,89	\$ 4.866,08	0,46%
15.6	S/C	Numeración de viviendas	un	1,00	\$ 237,44	\$ 237,44	0,02%
16 VARIOS							
16.1	1319	Vidrio de 3 mm	m2	10,05	\$ 706,87	\$ 7.104,01	0,67%
16.2	1316	Vidrio de 4 mm	m2	0,35	\$ 806,17	\$ 282,16	0,03%
16.3	S/C	Pérgola de acceso (estructura metálica y metal desplegado semipesado)	gl	1,00	\$ 6.352,50	\$ 6.352,50	0,60%
16.4	1323	Limpieza de obra	m2	65,96	\$ 94,08	\$ 6.205,67	0,59%
PRECIO TOTAL					\$	1.057.385,56	100,00%

GERENCIA DE PROYECTOS.-
 COMPUTO Y PRESUPUESTOS. MAYO DE 2018

Arq. JAMES G. GRIMALT
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. Héctor F. Ruiz
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. DAMIAN SALAMONE
 PRESIDENTE Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

M.M.O. EDGARDO AZCARATE
 Computos y Presupuestos
 Instituto Provincial de la Vivienda

Cdr. ANTONIO S. BARRERA
 Firma y Sello
 Gerencia

Firma y Sello
 Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

RESOLUCIÓN N°: 8160 MENDOZA, 07 AGO. 2018

OBRA : VIVIENDA AHORRO PREVIO 2 DORMITORIOS (58,02 m2)

VIV. PROTOTIPO I.P.V. 6 2D (Individual)
Superficie cubierta = 53,09 + Sup. Alero al 50% = 4,93 m2 = Sup. Total = 58,02 m2
Presupuesto Oficial : Mes Referencial ABRIL de 2018

Precios por Administración
Conexión Inst. Sanitaria: A red
Vivienda Individual
Piso cerámico en la totalidad de Viv.
Zócalo cerámico en la totalidad de Viv.
Losa alivianada
Pintura Interior y exterior

N°ITEM	COD. IPV	ITEMS DE OBRA	UD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1 TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	1000	Preparación y replanteo	m2	53,11	\$ 100,63	\$ 5.344,65	0,58%
1.2	1410	Desmote sin retro de material en franja de vivienda para fondo de lote	m3	0,00	\$ 113,49	\$ -	0,00%
1.3	1413	Relleno estabilizado en franja de viviendas	m3	0,00	\$ 313,80	\$ -	0,00%
2 EXCAVACIONES							
2.1	1010	Excavación para zapata	m3	7,99	\$ 593,05	\$ 4.739,93	0,51%
3 HORMIGONES							
3.1	1021	Hormigón de limpieza 150 kg/m3 e=6cm	m3	1,60	\$ 4.405,32	\$ 7.041,90	0,76%
3.2	1052	Zapata corrida incl viga de fundación (350 kg)	m3	7,09	\$ 6.972,60	\$ 49.435,72	5,35%
3.3	1951	Viga fundación VF	m3	0,46	\$ 11.297,26	\$ 5.083,77	0,55%
3.4	1102	Viga HªAª - VT-VV-4ª8 est. ø 6 c/15cm hª 350 kg	m3	0,95	\$ 14.097,03	\$ 13.428,27	1,45%
3.5	1116	Viga de cálculo V1	m3	0,09	\$ 18.842,30	\$ 1.729,72	0,19%
3.6	1969	Viga de cálculo V2	m3	0,32	\$ 14.933,98	\$ 4.838,61	0,52%
3.7	1917	Viga de cálculo V3 - V4	m3	0,42	\$ 17.117,94	\$ 7.179,26	0,78%
3.8	1106	Viga De Hª Aª VD	m3	0,10	\$ 15.315,95	\$ 1.463,90	0,16%
3.10	1121	Losa Tanque de agua 350 kg ø= 12cm ø 8 c/15 cm rep. ø 6 c/ 20	m3	0,26	\$ 9.878,39	\$ 2.508,64	0,27%
3.11	1124	Losa maciza aleros 350 kg ø= 12cm ø 8 c/15 cm rep. ø 6 c/ 20	m3	1,12	\$ 11.126,04	\$ 12.496,76	1,35%
3.12	1072	Columna tipo CV (18 x 18 cm - 4ª8 est. Ø 6 C/15 cm) 350 kg	m3	0,78	\$ 16.830,32	\$ 13.087,26	1,42%
3.13	1106	Columna tipo C1	m3	0,39	\$ 15.315,95	\$ 5.954,84	0,64%
3.14	1986	Columna tipo CV1	m3	0,75	\$ 15.620,38	\$ 11.640,31	1,26%
3.15	1912	Columna tipo CT	m3	0,32	\$ 20.714,27	\$ 6.711,42	0,73%
4 MAMPOSTERÍA							
4.1	1135	Mampostería (A=017m)	m2	95,44	\$ 716,73	\$ 68.404,28	7,40%
4.2	1948	Tabique durlock	m2	26,46	\$ 624,95	\$ 16.536,29	1,79%
5 AISLACIONES							
5.1	1126	Poliuretano de 200 micrones bajo fundaciones y viv+ 1 m en silueta de viv	m2	99,00	\$ 32,29	\$ 3.196,45	0,35%
5.2	1127	Aislación horizontal c/ concreto hidrófugo (cemento 500kg)	m2	29,50	\$ 201,93	\$ 5.956,99	0,64%
5.3	1218	Aisl.ver.azotado concreto exterior (cemento 500kg)	m2	144,75	\$ 130,21	\$ 18.848,62	2,04%
5.4	1218	Aisl.ver.azotado concreto baño/cocinar h:2.10m(cemento 500kg)	m2	20,84	\$ 130,21	\$ 2.713,35	0,29%
6 CUBIERTA DE TECHO							
6.1	1176	Losa Alivianada L2 tipo prear serie 2a	m2	26,13	\$ 1.692,23	\$ 44.218,10	4,78%
6.2	1175	Losa Alivianada L3 tipo prear serie 1a	m2	23,56	\$ 1.683,85	\$ 39.671,47	4,29%
6.3	2002	Aislación térm. e hidr. sobre cub. de losa alivianada (Pintura asf+polies placas+carpeta aliviana+impresión+membrana según pliego)	m2	52,38	\$ 724,05	\$ 37.925,82	4,10%
6.4	2004	Aislación hidráulica sobre aleros de Hª Aª	m2	7,40	\$ 177,16	\$ 1.310,99	0,14%
6.5	2004	Aislación hidráulica sobre losa Tª Aª	m2	2,08	\$ 177,16	\$ 368,50	0,04%
6.6	S/C	Gotero de chapa galvanizada perimetral	m	33,20	\$ 241,13	\$ 8.005,67	0,87%
7 CONTRAPISOS							
7.1	1206	Contrapiso interior incluye capa de ripio de limpieza + acceso	m2	47,98	\$ 366,08	\$ 18.524,21	2,00%
7.2	1211	Veredín perimetral - ancho 0.50 x 0.10 esp.(250kg cemento / m3)	m	22,50	\$ 432,83	\$ 9.738,57	1,05%
7.3	1437	Veredín acceso viv. - ancho 1.00 x 0.10 esp.(250kg cemento / m3)	m	4,82	\$ 594,66	\$ 2.866,25	0,31%

Arq. JAIME G. GRIMALT
Vocal Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

Agr. Héctor F. Ruiz
Vocal Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

M.M.O. EDGARDO AZCARATE
Comp. y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda
Redacción

Cdon NICOLÁS SALAMONE
Gerencia

Firma y Sello
Gerencia

Firma y Sello
Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

1816

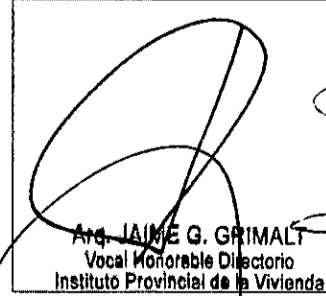

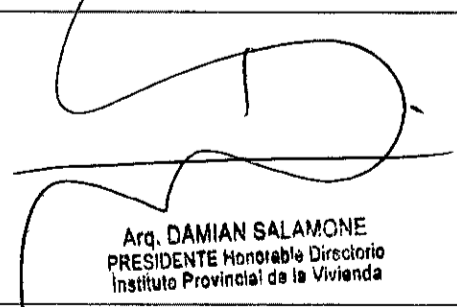
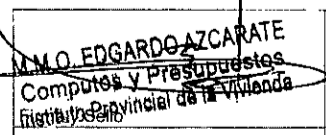
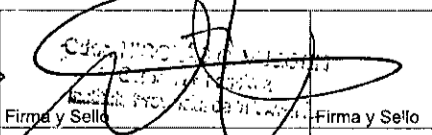

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

8 PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS							
8.1	1285	Piso cerámico monococción esmaltado antideslizante 0,20x0,20(baño)	m2	3,26	\$ 632,73	\$ 2.059,53	0,22%
8.2	1285	Piso cerámico monococción esmaltado Interior de la vivienda	m2	42,33	\$ 632,73	\$ 26.780,18	2,90%
8.3	1300	Zócalo cerámico interior de la vivienda	ml	36,30	\$ 162,41	\$ 5.895,52	0,64%
8.4	1230	Zócalo Imperrn. exterior o/hidrófugo 5 cm de espesor 0,30 m de altura	m2	7,05	\$ 377,89	\$ 2.664,10	0,29%
8.5	1295	Rev.cerámico monococción esmail.0,20x0,20(baño, cocina y lavadero)	m2	23,62	\$ 676,52	\$ 15.979,41	1,73%
9 REVOQUES							
9.1	1219	Revoque grueso exterior e= 2,50 cm	m2	144,75	\$ 269,52	\$ 39.013,16	4,22%
9.2	1217	Revoque grueso interior con hidrófugo b/revest. Baño y cocina	m2	20,84	\$ 300,19	\$ 6.255,12	0,68%
9.3	1222	Revoque grueso interior común	m2	72,76	\$ 251,75	\$ 18.317,03	1,98%
9.4	1233	Enlucido de yeso	m2	72,76	\$ 128,41	\$ 9.343,25	1,01%
9.5	S/C	Emplacado durlock en viga V2	m2	5,76	\$ 312,48	\$ 1.799,87	0,19%
9.6	S/C	Emplacado durlock en muros	m2	3,18	\$ 312,48	\$ 993,68	0,11%
9.7	S/C	Guardacanto de aluminio	un	2,00	\$ 107,20	\$ 214,39	0,02%
10 CARPINTERIA							
10.1	S/C	P1 - 2.10 x 0.90 (hoja: ch. N° 20 inyec/ marco chn°18)+paño fijo vidriado	un	1,00	\$ 7.875,00	\$ 7.875,00	0,85%
10.2	S/C	PV (hoja: ch. N° 20 inyec / marco ch n° 18 +vent. Ch 18) según corresponda	un	1,00	\$ 9.582,50	\$ 9.582,50	1,03%
10.3	2005	P2 - 2.10 x 0.80 (hoja placa / marco metalico ch. n°18 y vidrio fijo superior)	un	3,00	\$ 4.458,75	\$ 13.376,25	1,45%
10.4	S/C	V1 (hoja y marco aluminio línea herrero corrediza VFsup) según corresponda	un	1,00	\$ 10.800,00	\$ 10.800,00	1,17%
10.5	S/C	V2 (hoja y marco aluminio corrediza VFsup) según corresponda	un	2,00	\$ 8.100,00	\$ 16.200,00	1,75%
10.6	S/C	V3 (hoja y marco aluminio línea herrero) según corresponda	un	1,00	\$ 2.475,00	\$ 2.475,00	0,27%
11 INSTALACIÓN SANITARIA							
11.1	S/C	Base de cloacas (cañerías y accesorios en polipropileno)	un	1,00	\$ 8.266,56	\$ 8.266,56	0,89%
11.2	S/C	Agua caliente y fria (cañería y accesorios fusión - sello IRAM)	un	1,00	\$ 17.972,96	\$ 17.972,96	1,94%
11.3	S/C	Colector de tanque de Reserva	un	1,00	\$ 3.434,21	\$ 3.434,21	0,37%
11.4	S/C	Tanque de reserva polietileno tricapa	un	1,00	\$ 9.597,84	\$ 9.597,84	1,04%
11.5	S/C	Artefactos , grifería y Colocación	un	1,00	\$ 30.032,24	\$ 30.032,24	3,25%
11.6	S/C	Cámara de inspección	un	1,00	\$ 4.448,85	\$ 4.448,85	0,48%
11.7	S/C	Ventilación cámara de inspección	un	1,00	\$ 3.001,28	\$ 3.001,28	0,32%
11.8	S/C	Enlace a conexión a cloaca	un	1,00	\$ 12.154,03	\$ 12.154,03	1,31%
11.9	S/C	Conexión domiciliar de agua	gl	1,00	\$ 9.697,94	\$ 9.697,94	1,05%
11.10	S/C	Conexión domiciliar de cloacas	gl	1,00	\$ 11.238,05	\$ 11.238,05	1,22%
11.11	S/C	Desague pluvial (2 BDA)	un	1,00	\$ 5.701,11	\$ 5.701,11	0,62%
12 INSTALACIÓN ELECTRICA							
12.1	222	Cañerías y cajas	un	1,00	\$ 15.600,00	\$ 15.600,00	1,69%
12.2	225	Cableado llaves y tomas	gl	1,00	\$ 16.900,00	\$ 16.900,00	1,83%
12.3	S/C	Tableros interruptores	un	1,00	\$ 16.250,00	\$ 16.250,00	1,76%
12.4	S/C	Pilastro medición vivienda	gl	1,00	\$ 10.230,82	\$ 10.230,82	1,11%
13 INSTALACIÓN DE GAS							
13.1	S/C	Cañerías y llaves de paso internas	gl	1,00	\$ 9.315,73	\$ 9.315,73	1,01%
13.2	S/C	Cañería ext. gabinete y regulador a conectar a gas envasado	gl	1,00	\$ 7.899,35	\$ 7.899,35	0,85%
13.3	S/C	Rejilla de aporte de aire	gl	1,00	\$ 2.072,35	\$ 2.072,35	0,22%
13.4	S/C	Ventilación cocina y calefón	gl	1,00	\$ 1.997,49	\$ 1.997,49	0,22%
13.5	S/C	Conexión a gas natural	gl	1,00	\$ 2.639,94	\$ 2.639,94	0,29%
14 ANTEPECHOS							
14.1	1139	Antepecho de hormigón armado	ml	5,80	\$ 680,29	\$ 3.945,69	0,43%
15 CIELORRASOS							
15.1	1281	Chicoteado sobre losa	m2	45,58	\$ 121,44	\$ 5.535,28	0,60%
15.2	1282	Cielorraso aplicado de yeso	m2	45,58	\$ 272,86	\$ 12.437,13	1,34%
16 PINTURA							
16.1	1305	Antióxido carpintería metálica	m2	6,97	\$ 121,34	\$ 845,77	0,09%
16.2	1306	Esmalte sintético en carpintería metálica	m2	6,97	\$ 242,88	\$ 1.692,87	0,18%
16.3	1306	Esmalte sintético en carpintería de madera	m2	8,84	\$ 242,88	\$ 2.389,93	0,26%
16.4	1308	Pintura latex interior	m2	113,22	\$ 227,67	\$ 25.776,83	2,79%
16.5	1313	Pintura latex exterior	m2	144,75	\$ 215,08	\$ 31.132,30	3,37%
16.6	1312	Latex en Cielorrasos	m2	45,58	\$ 232,77	\$ 10.609,78	1,15%
16.7	S/C	Numeración de viviendas	un	1,00	\$ 237,44	\$ 237,44	0,03%
17 VARIOS							
17.1	1319	Vidrios float espesor mínimo 3mm	m2	8,30	\$ 706,87	\$ 5.866,99	0,63%
17.2	1315	Vidrio de 4 mm tipo fantasía baño	m2	0,33	\$ 806,17	\$ 266,04	0,03%
17.3	1323	Limpieza de obra	m2	53,11	\$ 94,08	\$ 4.996,41	0,54%
PRECIO TOTAL					\$ 924.757,72		100,00%

GERENCIA DE PROYECTOS.-
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS. MAYO DE 2018

 Agr. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Agr. EDGARDO AZCARATE Computos y Presupuestos Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Instituto Provincial de la Vivienda
Redacción	Gerencia	Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Agr. GUSTAVO EDGAR VERA

18116

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Nº :

OBRA : VIVIENDA AHORRO PREVIO TERMINACIONES

VIVIENDA 3 DORMITORIOS

Superficie cubierta = 76,77 m2+ Sup. Alero al 50% = 5,54 m2 = Sup. Total = 82,31 m2

Presupuesto Oficial : Mes Referencial ABRIL de 2018

Precios por Administración
Conexión Inst. Sanitaria: A red
Vivienda Individual
Piso cerámico en la totalidad de Viv.
Zócalo cerámico en la totalidad de Viv.
Losa alivianada
Pintura Interior y exterior

N°ITEM	COD.	ITEMS DE OBRA	UD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INCIDENCIA
1 TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	1000	Preparación y replanteo	m2	0,00	\$ 100,63	\$ -	0,00%
1.2	1410	Desmonte / retiro de suelo vegetal	m3	0,00	\$ 113,49	\$ -	0,00%
1.3	1413	Relleno y compactación	m3	0,00	\$ 313,80	\$ -	0,00%
2 EXCAVACIONES							
2.1	1010	Excavaciones	m3	0,00	\$ 593,05	\$ -	0,00%
3 HORMIGONES							
3.1	1021	Hormigón de limpieza alt=0.05m	m2	0,00	\$ 4.405,32	\$ -	0,00%
3.2	1022	Cimiento de hormigón ciclópeo	m3	0,00	\$ 2.190,58	\$ -	0,00%
3.3	1043	Bases de Hº Aº 1,00 X 1,00 X 0,70 m φ 8 c/ 15 cm	m3	0,00	\$ 5.176,87	\$ -	0,00%
3.4	1063	Hormigón de vigas de fundación F 0,20 x 0,20 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 12.062,27	\$ -	0,00%
3.5	1102	VV1 0,17 x 0,20 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 14.097,03	\$ -	0,00%
3.6	s/c	V1 - V2 - V4 - V5 - V7 - V8 - V9 0,17 x 0,65 m 5 φ 8 + 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 13.141,15	\$ -	0,00%
3.7	s/c	V3 0,17 x 0,40 m 2 φ 12 + 4 φ 12 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 17.351,64	\$ -	0,00%
3.8	s/c	V6 0,40 x 0,20 m 3 φ 10 + 2 φ 10 + 2 φ 6 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 12.969,19	\$ -	0,00%
3.9	1072	CV1 0,17 x 0,17 m 4 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 16.830,32	\$ -	0,00%
3.10	1097	CV2 0,30 x 0,17 m 6 φ 8 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 13.161,06	\$ -	0,00%
3.11	1080	CT1 0,17 x 0,17 m 4 φ 10 est φ 6 c/15cm	m3	0,00	\$ 18.968,39	\$ -	0,00%
4 AISLACIONES							
4.1	1126	Aislación horizontal bajo fundación (polietileno de 200 micrones)	m2	0,00	\$ 32,29	\$ -	0,00%
4.2	1127	Aislación horizontal c/ concreto hidrófugo	m2	0,00	\$ 201,93	\$ -	0,00%
4.3	1218	Aislación vertical c/concreto chicoteado hidrófugo en muros	m2	181,55	\$ 130,21	\$ 23.639,88	3,98%
5 MAMPOSTERÍA							
5.1	1135	Mampostería (A=0.17m)	m2	0,00	\$ 716,73	\$ -	0,00%
5.2	1948	Tabique liviano de durlock - muros interiores	m2	47,32	\$ 624,95	\$ 29.572,84	4,98%
6 CUBIERTA DE TECHO							
6.1	1176	Losa cerámica L1 Capa de compr. 5cm Vigueta Prear S2 #Ø6 c/20cm	m2	0,00	\$ 1.692,23	\$ -	0,00%
6.2	1174	Losa cerámica L2 Capa de compr. 5cm Vigueta Prear S0 #Ø6 c/20cm	m2	0,00	\$ 1.663,91	\$ -	0,00%
6.3	1181	Aislación térmica e hidrófuga sobre losa alivianada	m2	0,00	\$ 510,27	\$ -	0,00%
6.4	1120	Losa maciza tanque de agua	m3	0,00	\$ 9.484,34	\$ -	0,00%
6.5	1124	Losa maciza aleros e= 12 cm	m3	0,00	\$ 11.126,04	\$ -	0,00%
6.6	2004	Aislación hidrófuga sobre TºAº y aleros	m2	0,00	\$ 177,16	\$ -	0,00%
6.7	S/C	Gotero de chapa galvanizada	ml	43,00	\$ 241,13	\$ 10.368,79	1,74%
7 REVOQUES							
7.1	1217	Revoque interior grueso hidrófugo	m2	32,50	\$ 300,19	\$ 9.756,03	1,64%
7.2	1219	Revoque exterior grueso fratazado	m2	149,05	\$ 269,52	\$ 40.170,76	6,76%
7.3	1223	Enlucido a la cal en fachada	m2	10,03	\$ 177,39	\$ 1.779,62	3,00%
7.4	1222	Revoque grueso interior	m2	72,45	\$ 251,75	\$ 18.238,99	3,07%
7.5	1233	Enlucido de yeso interior	m2	81,68	\$ 128,41	\$ 10.488,04	1,76%

Arq. JUAN G. GRIMALT
Vocal Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

Agr. Héctor F. Ruiz
Vocal Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

M.M.O. EDGARDO AZCARATE
Comptable y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda

Gerencia
Firma y Sello

Firma y Sello
Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N°: 816

8 PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS							
8.1	1206	Contrapiso interior	m2	0,00	\$ 386,08	\$ -	0,00%
8.2	1437	Vereda de acceso	m2	4,00	\$ 594,66	\$ 2.378,63	0,40%
8.3	1211	Veredin perimetral	ml	0,00	\$ 432,83	\$ -	0,00%
8.4	1285	Piso cerámico	m2	70,53	\$ 632,73	\$ 44.826,25	7,51%
8.5	1300	Zócalo cerámico	ml	64,35	\$ 162,41	\$ 10.451,14	1,76%
8.5	1295	Revestimiento cerámico baño, cocina y lavad 0,20 x 0,20	m2	18,63	\$ 676,52	\$ 12.603,57	2,12%
8.6	1230	Zócalo impermeable ext c/hidrófugo 5 cm de espesor 0,50 m de alt	m2	19,60	\$ 377,89	\$ 7.406,57	1,25%
9 ANTEPECHOS							
9.1	1139	Antepecho de homigón	ml	6,55	\$ 680,29	\$ 4.455,91	0,75%
10 CARPINTERIA							
10.1	S/C	P1 0,90x2,10 de chapa / acceso	un	1,00	\$ 7.875,00	\$ 7.875,00	1,33%
10.2	S/C	PV2 0,75x2,10 de chapa / media hoja vidriada	un	1,00	\$ 9.562,50	\$ 9.562,50	1,61%
10.3	S/C	P2 0,80x2,10 placas interiores / marco de chapa	un	4,00	\$ 4.458,75	\$ 17.835,00	3,00%
10.4	S/C	PV1 1,40x2,10 corrediza de aluminio	un	2,00	\$ 11.326,35	\$ 22.652,70	3,81%
10.5	S/C	V1 1,30 x 1,30 corrediza de aluminio	un	4,00	\$ 6.510,73	\$ 26.042,90	4,38%
10.6	S/C	V2 1,00 x 0,35 tipo corrediza de aluminio	un	1,00	\$ 1.348,38	\$ 1.348,38	0,23%
10.7	S/C	V3 0,35x1,00 de abrir de aluminio	un	1,00	\$ 1.575,00	\$ 1.575,00	0,27%
11 INSTALACIÓN SANITARIA							
11.1	S/C	Base de cloacas	gl	0,00	\$ 8.266,56	\$ -	0,00%
11.2	S/C	Agua caliente y fría	gl	0,00	\$ 17.972,96	\$ -	0,00%
11.3	S/C	Colector de tanque de reserva	gl	1,00	\$ 3.434,21	\$ 3.434,21	0,58%
11.4	S/C	Tanque de reserva polietileno tricapa	gl	1,00	\$ 9.597,84	\$ 9.597,84	1,61%
11.5	S/C	Artefactos, grifería y colocación	gl	1,00	\$ 30.032,24	\$ 30.032,24	5,05%
11.6	S/C	Cameras de inspección	gl	0,00	\$ 4.448,85	\$ -	0,00%
11.7	S/C	Ventilación	gl	1,00	\$ 3.001,28	\$ 3.001,28	0,51%
11.8	S/C	Enlace a conexión de cloacas	gl	0,00	\$ 12.154,03	\$ -	0,00%
11.9	S/C	Conexión domiciliar de agua	gl	1,00	\$ 9.697,94	\$ 9.697,94	1,63%
11.10	S/C	Conexión domiciliar de cloacas	gl	1,00	\$ 11.238,05	\$ 11.238,05	1,89%
11.10	S/C	Desagüe pluvial	gl	1,00	\$ 5.701,11	\$ 5.701,11	0,96%
12 INSTALACIÓN ELECTRICA							
12.1	S/C	Cañería y cajas	gl	0,00	\$ 23.400,00	\$ -	0,00%
12.2	S/C	Cableado llaves y tomas	gl	1,00	\$ 25.350,00	\$ 25.350,00	4,27%
12.3	S/C	Tablero e interruptores	gl	1,00	\$ 16.250,00	\$ 16.250,00	2,73%
12.4	S/C	Pilastra de medición	gl	1,00	\$ 10.230,82	\$ 10.230,82	1,72%
13 INSTALACIÓN DE GAS							
13.1	S/C	Cañería y llaves de paso interna	gl	0,00	\$ 9.315,73	\$ -	0,00%
13.2	S/C	Cañería exterior, gabinete y regulador	gl	0,00	\$ 7.899,35	\$ -	0,00%
13.3	S/C	Rejillas de aporte de aire	gl	1,00	\$ 2.072,35	\$ 2.072,35	0,35%
13.4	S/C	Ventilaciones cocina y calefón	gl	1,00	\$ 1.997,49	\$ 1.997,49	0,34%
13.5	S/C	Conexión a gas natural	gl	1,00	\$ 2.639,94	\$ 2.639,94	0,44%
14 CIELORRASOS							
14.1	1281	Chicoteado sobre losa	m2	70,53	\$ 121,44	\$ 8.565,24	1,44%
14.2	1282	Cielorraso de yeso aplicado	m2	70,53	\$ 272,86	\$ 19.245,08	3,24%
15 PINTURA							
15.1	1313	Latex para exterior	m2	136,75	\$ 215,08	\$ 29.410,61	4,95%
15.2	1229	Sabizado plástico exterior	m2	12,30	\$ 271,62	\$ 3.340,87	0,56%
15.3	1309	Latex para interior	m2	176,32	\$ 241,49	\$ 42.578,95	7,16%
15.4	1312	Latex para cielorraso	m2	77,03	\$ 232,77	\$ 17.929,33	3,02%
15.5	1306	Esmalte sintético en estructuras metálicas, carpint metálica y puertas	m2	23,32	\$ 242,88	\$ 5.662,73	0,95%
15.6	S/C	Numeración de viviendas	un	1,00	\$ 237,44	\$ 237,44	0,04%
16 VARIOS							
16.1	1319	Vidrio de 3 mm	m2	12,99	\$ 706,87	\$ 9.182,20	1,55%
16.2	1315	Vidrio de 4 mm	m2	0,35	\$ 806,17	\$ 282,16	0,05%
16.3	S/C	Pérgola de acceso (estructura metálica y metal desplegado semipesado)	gl	1,00	\$ 6.352,50	\$ 6.352,50	1,07%
16.4	1323	Limpieza de obra	m2	79,16	\$ 94,08	\$ 7.447,11	1,25%
PRECIO TOTAL					\$	594.305,97	100,00%

GERENCIA DE PROYECTOS.-
 COMPUTOS Y PRESUPUESTOS. MAYO DE 2018

Arq. JAIME G. GRIMALT
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. Héctor F. Ruiz
 Vocal Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

Arq. DAMIAN SALAMONE
 PRESIDENTE Honorable Directorio
 Instituto Provincial de la Vivienda

M.M.O. EDGARDO AZGARATE
 Computos y Presupuestos
 Firma y Sello
 Instituto Provincial de la Vivienda
 Redacción

C. GUSTAVO EDGAR VERA
 Firma y Sello
 Gerencia

Firma y Sello
 Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

18 1 6

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

Anexo N° 4

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CALIDAD PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

NORMATIVAS DE PROYECTOS

1-1 REGLAMENTACIONES

Los proyectos a financiar deberán cumplir con las reglamentaciones de estas Bases Técnicas. Las siguientes especificaciones y normas serán consideradas como niveles o requisitos funcionales mínimos y de calidad y de cumplimiento obligatorio. Las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas Jurisdiccionales y Municipales serán complementarias de estas Bases Técnicas y de las Especificaciones Técnicas Generales del Instituto Provincial de la Vivienda.

1-2 NORMAS URBANAS

1-2-1 Del Terreno

-Localización: los terrenos a ser utilizados para el proyecto de vivienda deberán estar ubicados en áreas aprobadas para uso residencial por la Municipalidad correspondiente, priorizándose aquellos casos cuya ubicación sea parte de la trama urbana existente. En caso de ser necesario, podrá requerirse la factibilidad real de servicios, debidamente certificada por las reparticiones específicas.

-Calidad: en todos los casos deberán tener aptitud, calidad y capacidad portante demostrada, con niveles tales que eviten rellenos costosos; cotas suficientes que garanticen la no inundabilidad de los mismos y constitución tal que no genere fundaciones onerosas. Si se planteara la situación descripta el adjudicatario deberá hacerse cargo del gasto que se ocasionara con capital propio.

- Niveles: los lotes se nivelarán y/o rellenarán hasta alcanzar como mínimo +0.10 m. respecto a eje de calzada para nivel de vereda y +0.20 m. respecto a eje de calzada para el nivel de contrapiso o piso terminado en el interior de la vivienda. Los fondos de los lotes deberán tener pendiente hacia el frente para permitir el correcto desagüe de los mismos.

-Accesos: los terrenos deben tener accesos directos, acondicionados, cómodos y seguros

- De acuerdo a la tendencia de la clase media de fijar residencia definitiva en barrios privados. Se aceptarán terrenos ubicados en barrios privados, siempre que las exigencias constructivas del loteo y de las viviendas del entorno, los valores por metro cuadrado, de terreno y expensas, no sean suntuosos y estén de acuerdo con los de barrios de niveles sociales medios. Deberán ser evaluados y aceptados por el IPV.

-Serán sujetos de evaluación y aceptación del IPV aquellos terrenos ubicados en zonas con altos valores por m².

1-3 NORMAS DE PROYECTO

1-3-1 Recomendaciones Generales

La unidad habitacional responderá a los requerimientos funcionales y espaciales y su diseño conformará una célula o módulo a construir, considerando su evolución en el tiempo y su progresividad constructiva.

El proyecto deberá ser funcional y racional (no se aceptarán proyectos suntuosos). Las superficies de los locales deberán guardar proporción respecto al proyecto presentado.

La superficie total de proyecto, no podrá superar los 160 m2, debiendo demarcarse una unidad habitacional a construir con el IPV, cuya superficie estará de acuerdo con la alternativa de crédito que corresponda. Dicha superficie deberá conformar una unidad de vivienda completa, que constituya solución habitacional para el grupo familiar y deberá contar como mínimo con los siguientes locales: cocina comedor, lavadero baño y dormitorio o dormitorios según corresponda.

No se ubicarán lavaderos al exterior de las viviendas ni en fachadas de las mismas, salvo que posean cubierta de techos con una profundidad mínima de 1,20 mts.

1-3-2-Acondicionamientos mínimos Normativas de Proyecto:

Los requerimientos espaciales mínimos serán de acuerdo al Anexo 1-6-1 los siguientes:

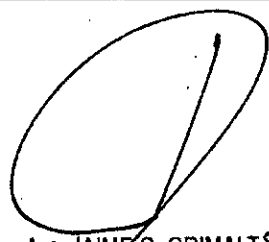
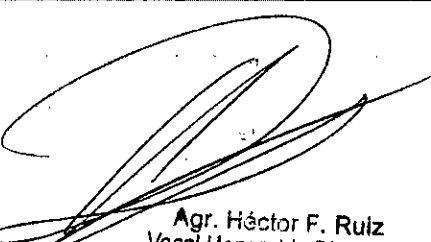
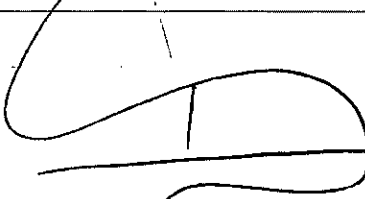
Dormir + guardar: mínimo: 1 dormitorio, ancho mín. 2,80, con cerramiento, como alternativa en el segundo y/o tercer dormitorio podrá considerarse uno de los lados sin cerrar. Cantidad de dormitorios de acuerdo al grupo familiar.

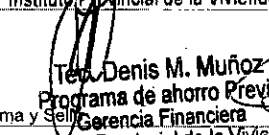
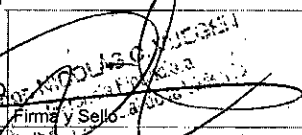
Estar – comedor: prever diseño flexible, puede integrarse a cocina lavadero. -cocinar -lavadero: con salida independiente al exterior. Equipamiento básico a contener: mesada de cocina con pileta y pileta de lavar; y espacio y conexión para artefacto cocina, heladera, calefón y lavarropas.

Higiene personal: equipamiento básico a contener: receptáculo para ducha, inodoro, bidet y lavatorio.

El diseño de la vivienda deberá proponer el acceso convenientemente localizado, se preverá un salida al exterior que no sea la puerta principal puede ser coincidente con la salida de la cocina.

1-3-3-Recomendaciones especiales

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Tera Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

Debe estudiarse especialmente el tema de aprovechamiento solar en cuanto a las Orientaciones y protecciones a tener en cuenta y el aprovechamiento solar pasivo.

- Todas las viviendas deberán en lo posible, tener las fachadas de mayor dimensión orientadas al Norte.
- El diseño debe posibilitar que cada vivienda tenga por lo menos N-1 locales habitables en los que se verifiquen como mínimo 2 horas de asoleamiento entre las 9 hs. y las 16 hs. del día 15 de junio (locales habitables son estar, comedor y dormitorios).

Esta condición se tiene orientando las viviendas al N – NE – NO.

- Se estudiará además la revalorización del patio: lugar donde se desarrolla la vida al aire libre y sus respuestas culturales como galerías, pérgolas, parrales, etc.

1-4 NORMAS DE CALCULO :

1-4-1 Seguridad estructural

El diseño cálculo, ejecución, reparación y refuerzo de las estructuras y sus partes componentes se regirá exclusivamente por los requisitos básicos establecidos en el Código de Construcciones sismo resistente de la Provincia de Mendoza (decretos 4235/87) y las normas IRAM ,CIRSOC, DIN, recomendaciones CEB-FIB que se regirán para los aspectos no contemplados en el Código mencionado.-

1-4-2 Estudio de suelos

El IPV podrá requerir el estudio cuando los antecedentes o características de la zona o el proyecto lo requieran. No está presupuestado en el monto del crédito los gastos adicionales derivados de las condiciones especiales del terreno los que deberán afrontarse con capital propio de los adjudicatarios de créditos.

1-5 CALIDAD DE LOS MATERIALES DE Y DE LA EJECUCIÓN

Los materiales a emplearse en todas las construcciones y la calidad de ejecución de las mismas deberán cumplir como mínimo con lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas Generales vigentes del Instituto Provincial de la Vivienda, asimismo deberán cumplir con las normas municipales y las exigencias de otras reparticiones y empresas prestadoras de servicios públicos.

1-6 NORMAS DE CONSTRUCCIÓN MINIMAS A CUMPLIR

1-6-1 Recomendaciones Generales

Las siguientes recomendaciones servirán como condiciones mínimas de calidad, seguridad, habitabilidad y durabilidad de las viviendas.-

1-6-2 Preparación de Terreno:

Los terrenos deberán encontrarse limpios, debidamente compactado y nivelado previo al inicio de obra.

1-6-3 Fundaciones y Veredines

Deberá tenerse en cuenta las condiciones de los terrenos para fundaciones

En los terrenos con condiciones especiales por ser agresivos o de baja tensión admisible etc, se adoptarán las medidas indicadas en los estudios de suelos.-.

Se colocará veredín perimetral armado con su encadenado en vigas de fundación. Ancho mínimo 0.50 m.

1-6-4 Aislación Hidrófuga Horizontal.

En todos los casos la capa aisladora será doble y estarán unidas verticalmente, debiendo ubicarse la primera a nivel de piso.

Se agregará, al hormigón de vigas de fundación, hidrófugo inorgánico tipo Legacrón o similar.

Se ejecutarán las 5 primeras hiladas de mampostería con concreto, con la incorporación de hidrófugo inorgánico tipo Legacrón o similar.

Si se trata de terrenos agresivos o con napas freáticas superficiales deberá estudiarse el problema y darle solución integral tanto en muros como cimientos, contrapiso, etc, En estos casos se deberá indicar la solución a adoptar.

Además si por razones de desnivel del terreno, resultase el piso de una casa más bajo que el nivel del terreno vecino, se ejecutará del lado del muro en contacto con la tierra y en parte exterior una capa de aislamiento vertical.

1-6-5 Hormigón Armado


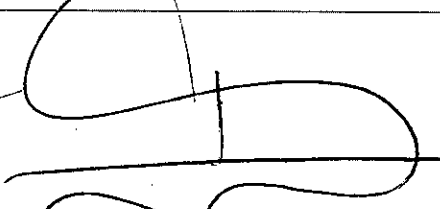
Se realizará en un todo de acuerdo con los planos de cálculo y detalles respectivos, al reglamento de Construcciones antisísmicas y a las instrucciones municipales.

1-6-6 Cerramientos Verticales y Horizontales

Los cerramientos deben tender a cumplir con las normas IRAM en cuanto a resistencia y Transmitancia térmica y serán materiales de construcción de probada durabilidad con dimensiones aprobadas por los códigos vigentes, tanto para muros portantes, de cerramiento o tabiques interiores.

1-6-7 Techos

Se utilizarán cubiertas livianas o rígidas. Para el caso de cubiertas inclinadas la pendiente

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

Firma y Sello Tec. Denis M. Muñoz Gerencia de Ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---------------------------	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816 MENDOZA, 07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

será de acuerdo al material de terminación y para cubiertas horizontales inaccesibles se utilizarán losas cerámicas o losas macizas de hormigón armado o de acuerdo al proyecto aprobado con una pendiente mínima del 3% en su terminación. En todos los casos se colocará aislación térmica e hidráulica y barrera de vapor.

Se prefiere para aislación térmica de cubierta por eficiencia y liviandad poliuretano y en 2da. Instancia poliestireno expandido en planchas no inferior 5cm. espesor.

Los cielorrasos serán de hormigón visto, yeso, madera u otros materiales que aseguren durabilidad e inalterabilidad al vapor y que den una correcta terminación a la vivienda.

Se colocará chicoteado con concreto bajo losa, previo a la ejecución del cielorrasos de yeso aplicado.

1-6-8 Revoques Se ejecutarán mortero con hidrófugo con terminación alisado o llaneado en:

-el baño bajo revestimiento-

-lavaderos.

-la cocina hasta 0,60 mts de altura sobre el plano de la mesada y bajo mesada, y alrededor del artefacto cocina. Idem en lavadero.

-muros exteriores (excepto ladrillo visto)

1-6-9 Contrapisos

Sobre terreno natural previamente compactado se colocará suelo apto el cual será compactado mecánicamente y nivelado, luego se realizará contrapiso de hormigón en todos los locales espesor mínimo 0,10 m. Relleno bajo contrapiso mínimo 0,5m ripio pelado. Baños contrapisos con hidrófugo.

1-6-10 Pisos y Zócalos

Sobre contrapiso se realizará, cuando corresponda, carpeta de mortero de cemento nivelado y se colocará pisos y zócalos. En el exteriores zócalos impermeable con hidrófugo tipo Legacrón o similar.

1-6-11 Revestimientos

Se deberán colocar como mínimo revestimientos de cerámicos en el baño hasta 1,80mts de altura en todo su perímetro y de 2,10 mts de altura en coincidencia con la ducha. En la cocina hasta 0,60 mts de altura sobre el plano de la mesada, y alrededor del artefacto cocina. Idem en lavadero.

1-6-12 Carpinterías

Se colocarán todas las carpinterías interiores y exteriores, tanto puertas como ventanas incluyendo marcos y hojas. En todos los casos deberán incluirse los herrajes necesarios para su funcionamiento y en las puertas exteriores se colocará cerradura tipo doble paleta estándar como mínimo. Las carpinterías a colocar serán del mismo tipo y calidad normal para viviendas del IPV.

1-6-13 Pintura

Se exigirá aplicación sobre la carpintería:

-Metálica: dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.

-Madera: Una mano de sellador y dos manos de esmalte sintético o barniz. También se aceptarán carpintería con madera lustrada.

En los muros exteriores se dará protección si se utiliza materiales a la vista como ladrillo o

ladrillón, que podrá ser a base de aceites, siliconas, barnices, etc. Si se trata de otro tipo de superficies se pintara con dos manos de pintura látex para exteriores.

El muro sur deberá quedar impermeabilizado.

Los cielorrasos, de acuerdo a su material, deberán ser pintados con aceites, siliconas, barnices o látex.

Los aleros podrán protegerse con pintura látex, aceites, barnices, etc. según el material.

1-6-14 Instalación Sanitaria:

Se realizará la provisión y colocación de cañerías de distribución de agua fría y caliente; cañerías de desagüe primarios, secundarios, ventilaciones y pluviales, esto debe cumplirse inclusive para los artefactos que no es obligatoria su provisión y colocación.

Desagües por bajada conectada a albañal, no por gárgolas, salvo que sea una superficie no superior a 4 m²

El tanque de reserva, debe ser como mínimo de 850 lts. para vivienda individual. No se admiten tanques de reserva de fibrocemento.

Artefactos de provisión y colocación mínima obligatoria:



-inodoro sifónico con depósito a mochila, de colgar exterior ó válvula de descarga automática, con tapa de plástico ó de madera.

-lavatorio mediano

-bidet

-receptáculo de ducha, el cual puede ser "in situ"

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

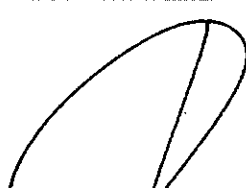

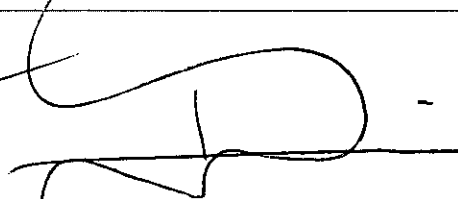


816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

- pileta de cocina
- pileta de lavar
- Broncería mínima:
 - lavatorio: juego mezclador.
 - ducha: juego mezclador con transferencia
 - bidet: juego mezclador con transferencia
 - pileta de cocina: juego mezclador
 - pileta de lavar: 2 canillas (1 con rosca para manguera) o juego mezclador
 - acceso o jardín : canilla de servicio con rosca p/manguera
- Accesorios de colocación obligatoria:
 - baño: 1 jabonera, 1 jabonera c/agarradera, 1 toallero, 2 percha y 1 portarrollos.
- 1-6-15 Instalación de Gas:
 - En el interior de la vivienda se instalarán picos para cocina, calefón y calefactor, con sus ventilaciones reglamentarias,(no incluye la colocación de artefactos).
 - En el exterior se colocará nicho para medidor y conexión a red o espacio para tubos, según corresponda.
 - En las localidades donde no exista provisión de gas de ningún tipo deberá preverse un sistema alternativo de calentamiento de agua y de calefacción.
- 1-6-16 Instalación Eléctrica:
 - Serán de colocación obligatoria como mínimo:
 - 1 boca y 1 toma por ambiente (si están unificados se sumarán)
 - 1 boca y 2 tomas en cocina.
 - 1 boca y 1 toma en el lavadero.
 - 1 timbre de entrada.
 - 1 boca en acceso y 1 boca en salida exterior
 - (se considera boca: centro o brazo con llave
- 1-6-16 Varios:
 - mesada de cocina longitud mínima 1.20 m.
 - bajo mesada longitud mínima 1.20 m.
 - vidrios planos transparentes espesor de 3 a 4,2 mm. según dimensión de la abertura.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Redacción Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

Anexo N° 5

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VIVIENDA TIPO

Vivienda : ALTERNATIVA I: 80 m2, ALTERNATIVA II : 69 m2, ALTERNATIVA III: 55 m2

Tipología , cantidad de dormitorios , locales, criterios de proyecto. Aclaraciones

TERRENO: accesibilidad, entorno, superficie, dimensiones frente y fondo, relieve, niveles, forestales, etc.

PROYECTO: consideraciones acerca de la ubicación de la vivienda en el terreno y respecto del norte, locales a incluir en primera etapa (debe ser acorde al grupo familiar), previsiones para futura ampliación, etc.

TRABAJOS PRELIMINARES: limpieza, demoliciones, preparación del terreno, replanteo, etc.

Artículo 97° : MOVIMIENTOS DE SUELOS: rellenos, terraplenamientos, niveles (cotejar con exigencias del estudio o tipo de suelos)

Artículo 98° : EXCAVACIONES: para cimientos, zapatas corridas, bases, etc. preparación del terreno bajo fundaciones y contrapisos (hormigón de limpieza, capa de ripio pelado, polietileno, etc. -cotejar con exigencias del estudio o tipo de suelos-)

HORMIGONES: de cimientos, de zapatas corridas, de bases, de sobrecimientos, de columnas, de vigas, de losas macizas, de losas cerámicas, de aleros, de losa de tanque, etc. Indicar dosajes, utilización de cementos especiales o aditivos, cortes del llenado, tiempos de encofrado, mojado, ensayos a realizarse, etc.

VEREDIN PERIMETRAL: armado según exigencia IPV, ancho mínimo 0,50 m (referir a detalle, debe estar en planos -plantas y cortes-, presupuesto y memoria descriptiva

CAPA AISLADORA HORIZONTAL: horizontal y vertical en 5 primeras hiladas unidas verticalmente, material y forma de ejecución

MAMPOSTERIA: muros vistos y/o boseados, de ladrillo de 030 m, de ladrillón de 0.20 m, de ladrillón de 0.10 m, armados, etc. Características y dimensiones mínimas de mampuestos, espesores y tipos de juntas, control de escuadra, plomo y nivel, etc. Los muros de los sanitarios y exteriores deben ser revocados con hidrófugo

ANTEPECHOS Y ALFEIZARES: armado última hilada obligatorio, terminación, pendiente, etc.

TABIQUES DIVISORIOS LIVIANOS: si corresponde, material, espesor, aislaciones acústicas, etc.

CUBIERTA DE TECHO (liviana o pesada): describir estructura portante, barrera de vapor obligatoria, aislación térmica (preferir por eficiencia y liviandad liviandad poliuretano y en 2da. Instancia poliestireno expandido en planchas no inferior 5cm. espesor), aislación hidráulica, terminaciones: cumbresas, limahoyas, limatesas, goteros, cenefas, canaletas y sus bajadas, etc. (referir a detalles - debe haber coincidencia). Si hay libre desborde, el alero debe sobrepasar el veredín. Previsiones para aislaciones donde la atraviesan conductos.

ESTRUCTURA SOPORTE DE TANQUE DE AGUA: tipo de estructura, nivel del plano de apoyo sobre el piso interior, etc.

Artículo 99° : CONTRAPISOS: se deben ejecutar sobre capa de ripio pelado de 5 cm mínimo (adicional polietileno 200 micrones en terrenos con napa freática alta), en baños deben ser ejecutadas con hidrófugo

REVOQUES Y ENLUCIDOS: chicoteado sobre muros recién ejecutados, gruesos, finos, interiores, exteriores, impermeables (exteriores y sanitarios), dosajes, mojado, etc.

REVESTIMIENTOS: baño, cocina, lavadero, etc. (material, dimensiones, color, forma de colocación, nivel inferior y superior de colocación en cada ambiente, longitud en cocina y lavadero), etc

CIELORRASOS: chicoteado bajo losa (previo al yeso), aplicado, suspendido, etc.

PISOS: exteriores e interiores, según ambiente: material, dimensiones, color, forma de colocación, juntas, sellado, juntas de dilatación, etc.

ZOCALOS: interiores y exteriores, según ambiente: material, dimensiones, color, forma de colocación, etc.

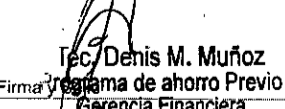

CARPINTERIA: metálica, madera, aluminio, marcos (tratamiento de cara en contacto con muros), hojas, bastidores, tableros, etc. Dimensiones en corte de marcos y de bastidores de hojas, especificaciones de herrajes y de tipo de vidrios de cada hoja. Se exige botaaguas. Incluir placares y muebles cocina si corresponde. (referir a detalles - debe haber coincidencias -)

REJAS: si corresponde

INSTALACION SANITARIA: desagües cloacales (pasos en fundaciones), cámara séptica, agua fría y caliente (materiales - capas-formas de protección, paso en columnas y vigas), ventilaciones (protección al atravesar la cubierta), tanque agua (material, capacidad, tapa, flotante, ventilación, etc.), artefactos (marca, modelo, color,) tanque inodoro, accesorios (material, cantidad, ubicación), grifería (marca, modelo, color), desagües pluviales, etc.

POZO ABSORBENTE: (si corresponde) horizontal o vertical, profundidad, calzado, anillo, losa, ventilación, etc.

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Gerencia Financiera Redacción Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

INSTALACION ELECTRICA: tipo de caños y cajas y sus uniones, cableado, llaves y tomas, tableros (ubicación fuera de dormitorios), altura de bocas de paredes (según exigencia IPV), disyuntor, acometida, pilastra etc. (Está prohibida la utilización de caños plásticos)

INSTALACION DE GAS: cañerías, ventilaciones, caja de medidor, gabinete de tubos, artefactos, etc.

VIDRIOS: transparentes y traslúcidos, dobles, fijación, etc.



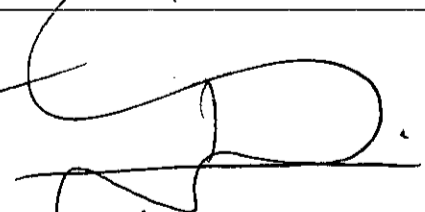
PINTURA: interior, exterior, muros, cielorrasos, carpinterías, etc.

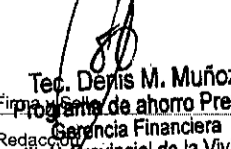
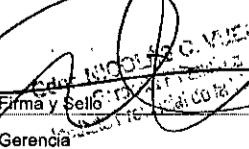
VARIOS: mesada cocina (material, dimensiones, tipo de piletta, forma de sujeción, grifería) y piletta de lavar (material, dimensiones, forma de sujeción, grifería). Se exigen dos piletas independientes y si el lavadero es exterior debe tener un alero de protección de 1m x 1,5m mínimo. Escaleras (si corresponde), etc.

CIERRE PERIMETRAL: si corresponde: materiales, altura,

LIMPIEZA DE OBRA: interiores de las viviendas, sectores de jardín,

DOCUMENTACION FINAL DE OBRA: (si corresponde)

 Arq. JAIME G. GRIMALI Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	--

 Tec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
---	---	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816 MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

Anexo N° 6

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN
INDICE**

- Artículo 1°: Objeto
- Artículo 2°: Requisitos
- Artículo 3°: Procedimiento
- Artículo 4°: Lugar de entrega de pliegos
- Artículo 5°: Acto de recepción y apertura de sobres
- Artículo 6°: Lugar de apertura de sobres
- Artículo 7°: Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas
- Artículo 8°: Causal de rechazo
- Artículo 9°: Plazo de presentación de la documentación
- Artículo 10°: Requisitos adjudicatario del préstamo
- Artículo 11°: Contrato de financiamiento
- Artículo 12°: Casos de no otorgamiento del préstamo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°: Objeto

Adelantar el otorgamiento de préstamos a los ahorristas inscriptos en el Programa de Ahorro Previo.

Artículo 2°: Requisitos

Podrán acceder al préstamo por licitación durante el período de ahorro previo todos los ahorristas participantes en el Programa, que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución (Resolución Marco del Programa) Honorable Directorio del IPV y su modificatorias-

Para participar en el acto de preadjudicación, los ahorristas no podrán adeudar cuotas de ahorro vencidas y ser propietario del terreno que debe estar en condiciones de hipoteca.-

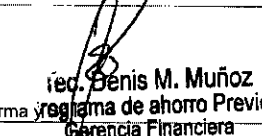
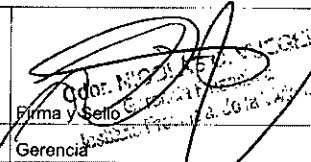
Se implementará un proceso de licitación en el que se preadjudicarán NUMERO DE CUPOS EN LETRAS(NUMERO DE CUPOS EN NUMEROS)créditos que posteriormente se adjudicarán, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución vigente y su modificatoria, distribuidos entre las alternativas de ahorro I, II, III de construcción nueva y IV de terminación de vivienda.-

La oferta de licitación se hará por medio de carta en sobre cerrado, identificado como LICITACIÓN AHORRO PREVIO en el formulario de oferta que forma parte del presente pliego licitatorio, y que suministrará el IPV. En el mismo, el ahorrista indicará sus datos personales, los datos del contrato, la fecha del acto de adjudicación para el cual licita, la cantidad de cuotas pagadas hasta la fecha indicada y de cuotas ofertadas (a pagar).-

Artículo 3°: Procedimiento

El acto de preadjudicación se realizará ante escribano público, quien labrará el acta correspondiente.-

 Arq. JAIME C. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
--	--	---

 Lic. Benis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Lic. María Elena Foglietta Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio
--	--	---

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

816 MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

- a) El formulario de oferta deberá estar completado en todos sus puntos y contar con la firma del oferente-
- b) Las ofertas serán recibidas en la sede del IPV, Lavalle 92, Mendoza (5500), Coordinación del Programa de Ahorro Previo, por cualquier medio, hasta cuatro (4) días hábiles, de la fecha del acto de apertura de sobres de licitación, pudiendo también efectuarla el ahorrista personalmente el mismo día de dicho acto el FECHA DE APERTURA DE SOBRES hasta diez (10) minutos antes de las HORARIO DE APERTURA DE SOBRES hs. horario fijado para la apertura de sobres de licitación, momento que será anunciado por el escribano interviniente, después del cuál no se aceptará oferta alguna.-
- c) Se considerarán como oferta de licitación tanto las cuotas de ahorro ya pagadas hasta la fecha indicada en formulario, como las que se ofrezcan pagar. Siendo el número mínimo de cuotas a ofertar treinta y seis (36) y máximo de cuarenta y ocho (48) para las Alternativas I, II y III. Para la Alternativa IV el número de cuotas mínimo constitutivas de la oferta deberá ser de 18 y un máximo de veinticuatro (24) cuotas.-
- d) Abiertos los sobres, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor a partir de la mejor oferta de licitación, con el nombre de los postulantes y las ofertas recibidas considerando el total de cuotas pagadas y ofrecidas.-
- e) Se considerará ganador el ahorrista que haya realizado la mejor oferta, sumando cuotas pagadas y las ofrecidas.-
- f) A igualdad de oferta, se dará prioridad en primer término a las ofertas de licitación de los ahorristas que cuenten con mayor antigüedad en el programa contando como fecha de inicio la del Contrato de Ahorro y en segundo término a los que cuenten con mayor número de cuotas canceladas con anterioridad.-
- g) Si nuevamente hubiera coincidencia la preadjudicación se hará por sorteo.-
- h) Licitár implica automáticamente para el ahorrista la aceptación de la preadjudicación que eventualmente le pudiera corresponder. .
- i) Notificado de la preadjudicación por licitación, el ahorrista tendrá un plazo de hasta cinco (05) días corridos a partir de la fecha de licitación para abonar las cuotas ofrecidas. El valor a pagar por las mismas será el de la cuota pura de ahorro vigente al día de la licitación, al igual que el monto de crédito a adjudicar.-
- j) En caso de que el ganador en la licitación no integre las nuevas cuotas en el plazo correspondiente, perderá el derecho a la preadjudicación y será pasible a un cargo por gastos administrativos equivalente al 3% de la oferta, el que será debitado automáticamente de su ahorro acumulado.
- k) En el caso de perder el derecho a la preadjudicación, la misma se otorgará al licitante que le suceda en el orden de secuencia de las ofertas de licitación, y así sucesivamente.

Artículo 4°: Lugar de entrega de Pliegos

Los Pliegos serán entregados sin cargo en Mesa de Informes del Instituto Provincial de la Vivienda, en su domicilio de calle Lavalle 92, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs y estarán a disposición en la página Web del IPV.-

Artículo 5° : Acto de recepción y apertura de las Ofertas

Apertura de Sobres Día:

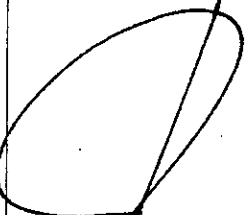
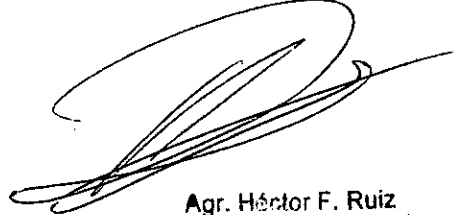
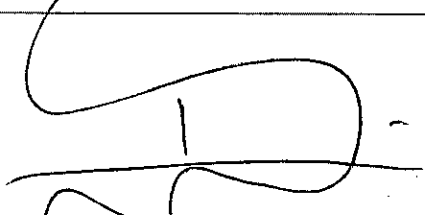

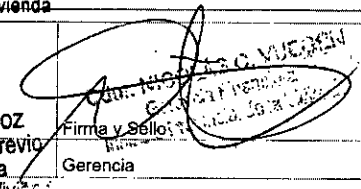
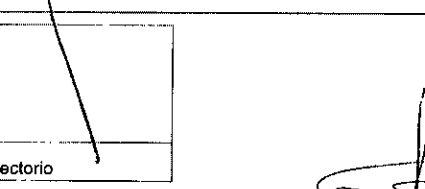
FECHA DE APERTURA DE SOBRES- HORARIO DE APERTURA DE SOBRES

Artículo 6°: Lugar de apertura de los sobres

La apertura de sobres de oferta se realizará en sede del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza, en la fecha y hora fijada en el Artículo 5° de este pliego.-

Artículo 7°: Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas

Cualquier consulta, error ó duda que advirtiese el proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por escrito al Instituto Provincial de la Vivienda con una anticipación de hasta 6 (seis) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura

		
Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
		
Firma y Sello Srta. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	Firma y Sello Gerencia	Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA

8 1 6

MENDOZA,

07 AGO. 2018

RESOLUCIÓN N° :

de los sobres de la Licitación.

Las aclaraciones y consultas serán notificadas por el Instituto Provincial de la Vivienda a todos los ahorristas que hayan retirado el Pliego al domicilio declarado al momento de la entrega del mismo hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de los sobres.

Artículo 8°: Causales de rechazo

En el momento de apertura de los sobres se considerarán como causales de rechazo las siguientes situaciones:

- 1) Que el formulario de oferta no esté debidamente cumplimentado.-
- 2) Que las enmiendas y/o raspaduras en el formulario no estén debidamente salvadas.-
- 3) Que el formulario de oferta no esté firmado por el oferente; que de encontrarse presente en el momento del acto, podrá salvar la omisión.-

Artículo 9°: Plazo de presentación de documentación.

Los ahorristas que resulten con un cupo por licitación tendrán 120 días a partir de la fecha de licitación para cumplimentar la documentación Notarial requerida para la firma del contrato de financiamiento.

Artículo 10: Requisitos para el adjudicatario del préstamo.

Para ser adjudicatario del préstamo del presente Programa se deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los detallados en la Resolución marco del Honorable Directorio del IPV.-

- a) Haber sido preadjudicado por licitación.-
- b) Haber cumplimentado con lo estipulado en el contrato de Ahorro Previo.
- c) Acreditar la propiedad del terreno, el que deberá estar en condiciones de hipoteca.
- d) Cumplir con la totalidad de los requisitos del Programa y haber presentado la documentación técnica del proyecto aprobado por el municipio y actualizar la requerida para obtener el crédito.-

Artículo 11: Contrato de financiamiento-



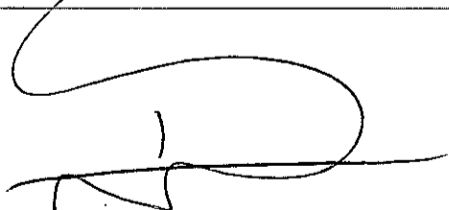
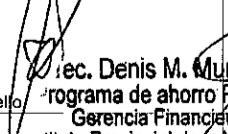
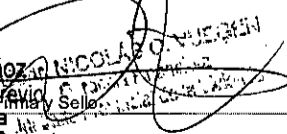

El IPV, a partir del cumplimiento por parte del preadjudicatario de todos los requisitos previstos, deberá evaluar el otorgamiento del préstamo. Si del proceso de evaluación resultaran observaciones, el preadjudicatario deberá salvarlas, presentando la documentación necesaria.-

Salvadas las observaciones, firmarán el contrato de financiamiento.-

Artículo 12: Casos de no otorgamiento del préstamo

En los casos en que en el período de ahorro previo hubiera cambiado la calificación crediticia del preadjudicatario, el terreno presentado no resultara apto para el crédito luego de ser evaluado por el IPV; o cualquier causa que no hiciera posible otorgarle el crédito, se devolverá el monto definitivo del ahorro menos e 10 % , de acuerdo a la Resolución 260/2009 y su modificatoria 148/12.-

Artículo 13: No se podrá modificar el proyecto adjunto al expediente de crédito, aprobado por el Municipio correspondiente y con apto técnico positivo de Gerencia de Evaluación de Proyectos del IPV en ninguna etapa de obra, ni dejar prevista construcciones que superen los 160 m2 cubiertos permitidos, pudiéndose proceder dar por extinguido de pleno derecho las obligaciones de desembolso asumidas y reclamar el pago de del préstamo, en un todo de acuerdo a los Artículos(Artículos de la resolución Marco del Programa) de la Resolución marco del Programa de Ahorro Previo (Resolución Marco del Programa).

 Arq. JAIME G. GRIMALT Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Agr. Héctor F. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Arq. DAMIAN SALAMONE PRESIDENTE Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Sec. Denis M. Muñoz Programa de ahorro Previo Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 NICOLAS O. VIERGAS Gerencia Financiera Instituto Provincial de la Vivienda	 Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Técnica: Arq. GUSTAVO EDGAR VERA